

04 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-625/2018, correspondiente a la Licitación Pública N° 01-2018 destinada a “Adquisición de medicamentos para la farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo del Partido de Marcos Paz” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 01/2018, denominado “Adjudicación del Contrato”, el contratante adjudicara la licitación al oferente que su oferta, a criterio del Municipio satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente licitación y resulte ser la de precio mas conveniente.-

Que el presupuesto oficial es de pesos tres millones dieciséis mil setecientos cincuenta con 85/100 (\$ 3.016.750,85).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Pública N° 01/2018 de la siguiente manera:

- Lote 1: 300 unidades de mucolítico Acemuk 600 mg compuesto con una cotización de pesos dos mil trescientos ochenta y cinco (\$ 2.385) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 2: 100 unidades de anticoagulante Acenocumarol 1 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos ochenta y nueve (\$ 289) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 3: 60 unidades de anticoagulante Acenocumarol 4 mg compuesto con una cotización de pesos cincuenta y uno con 60/100 (\$ 51,60) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.
- Lote 4: 600 unidades de analgésicos Acido Acetil Salicillo 100 mg compuesto VENT 3 con una cotización de pesos doscientos cincuenta y ocho (\$ 258) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 5: 100 unidades de analgésicos Acido Acetil Salicillo 500 mg compuesto VENT 3 con una cotización de pesos cuarenta y nueve (\$ 49) a favor de PILOÑA S.A.

- Lote 6: 100 unidades de vitamina Acido Fólico 1 mg compuesto con una cotización de pesos cuarenta y dos (\$ 42) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 7: 100 unidades de vitamina Acido Fólico 5 mg compuesto con una cotización de pesos cuarenta y seis (\$ 46) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 8: 100 unidades de antineurítica Acido Tioctico 600 mg compuesto con una cotización de pesos ochocientos (\$ 800) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 9: 1 caja de hepatoprotector Acido Ursodesoxicólico 150 mg compuesto, caja por 30 unidades, con una cotización de pesos sesenta y nueve (\$ 69) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 10: 2 unidades de antiséptico local frasco con una cotización de pesos ciento noventa y cinco (\$ 195) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 11: 600 unidades de simpaticomimético Adrenalina amp Ramallo con una cotización de pesos dos mil setecientos treinta y seis (\$ 2.736) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 12: 2000 unidades de agua destilada 5 ml con una cotización de pesos nueve mil setecientos ochenta (\$ 9.780) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 13: 300 unidades de agua destilada para lavado vesical Baxter por 2 lts con una cotización de pesos diecisiete mil novecientos noventa y siete (\$ 17.997) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 14: 40 unidades de proteína Albumina al 20 % 50 ml frasco Behring con una cotización de pesos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 (\$ 19.999,60) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 15: 600 unidades de alcohol uso medicinal por 1 litro con una cotización de pesos veinte mil veinticinco con 60/100 (\$ 20.025,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 16: 200 unidades de ansiolítico Alprazolam 0,5 mg compuesto con una cotización de pesos ochenta (\$ 80) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 17: 200 unidades de ansiolítico Alprazolam 1 mg compuesto con una cotización de pesos cincuenta y seis (\$ 56) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 18: 200 unidades de antibióticos Amikacina 500 mg con una cotización de pesos dos mil seiscientos setenta y seis (\$ 2.676) a favor de ROYAL FARMA S.A.

- Lote 19: 100 unidades de antiasmático broncodilatador 240 mg con una cotización de pesos mil novecientos veinte (\$ 1.920) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 20: 500 unidades de antiarrítmico Amiodarona 150 mg con una cotización de pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 21: 700 unidades de antihipertensivo 10 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos quince (\$ 315) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 22: 700 unidades de antihipertensivo 5 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos ocho (\$ 308) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 23: 40 unidades de antibióticos Amoxicilina mas acido clavulánico 500 ml con una cotización de pesos dos mil ciento sesenta (\$ 2.160) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 24: 300 unidades de antibióticos Amoxicilina mas acido clavulánico 1 gramo con una cotización de pesos mil quinientos noventa (\$ 1.590) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 25: 30 unidades de antibióticos Amoxicilina mas acido clavulánico 250 ml con una cotización de pesos mil cuatrocientos setenta (\$ 1.470) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 26: 100 unidades de antibióticos Amoxicilina mas acido clavulánico 125 mg con una cotización de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 27: 300 unidades de antibióticos Amoxicilina 500 mg compuesta con una cotización de pesos doscientos ochenta y dos (\$ 282) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 28: 90 unidades de antibióticos Amoxicilina 250 mg/ 5 ml con una cotización de pesos mil seiscientos sesenta y uno con 40/100 (\$ 1.661,40) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 29: 90 unidades de antibióticos Amoxicilina 500 mg/ 5 ml con una cotización de pesos mil setecientos veintiuno con 70/100 (\$ 1.721,70) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 30: 1300 unidades de antibióticos Ampicilina mas Sulbactam 1.5 gramos con una cotización de pesos veintidós mil quinientos cuarenta y dos (\$ 22.542) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 31: 300 unidades de antibióticos Ampicilina 1 gramo amp Klonal con una cotización de pesos tres mil ochocientos noventa y siete (\$ 3.897) a favor de ROYAL FARMA S.A.

- Lote 32: 100 unidades de antibióticos Ampicilina 1 gramo compuesto Richet con una cotización de pesos cuatrocientos veintiséis con 40/100 (\$ 426,40) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 33: 200 unidades de antibióticos Ampicilina 550 mg compuesto Sant Gall con una cotización de pesos doscientos sesenta (\$ 260) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 34: 200 unidades de antianémico Ferrum compuesto con una cotización de pesos ochocientos cuarenta (\$ 840) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.
- Lote 35: 36 cajas anestésico local para odontología caja por 50 unidades con una cotización de pesos catorce mil noventa y cuatro (\$ 14.094) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 36: 120 unidades de antihipertensivo Atenolol 25 mg con una cotización de pesos cuarenta y seis con 08/100 (\$ 46,08) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 37: 120 unidades de antihipertensivo Atenolol 50 mg con una cotización de pesos cuarenta y cinco con 60/100 (\$ 45,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 38: 300 unidades de hipolipemiente Atorvastatin 10 mg con una cotización de pesos ciento cincuenta y siete con 50/100 (\$ 157,50) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 39: 400 unidades de hipolipemiente Atorvastatin 20 mg con una cotización de pesos trescientos cuarenta y cinco con 20/100 (\$ 345,20) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 40: 200 unidades de hipolipemiente Atorvastatin 40 mg con una cotización de pesos mil doscientos (\$ 1.200) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 41: 600 unidades de anticolinérgico Atropina con una cotización de pesos tres mil quinientos cuarenta (\$ 3.540) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 42: 160 unidades de antibióticos Azitromicina 500 mg con una cotización de pesos ochocientos seis con 40/100 (\$ 806,40) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 43: 3.000 unidades de laxante Barex saborizado por 4 litros con una cotización de pesos ochocientos tres con 52/100 (\$ 803,52) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 44: 1.200 unidades de vitamina Becozym Bayer con una cotización de pesos dieciocho mil cuatrocientos ocho (\$ 18.408) a favor de DNM FARMA S.A.

- Lote 45: 18 unidades de antialérgico antihistamínico diferhidrmamina 250 mg por 120 ml con una cotización de pesos doscientos noventa y siete con 18/100 (\$ 297,18) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 46: 60 unidades de corticoesteroide Betametasona 0.5 mg compuesto con una cotización de pesos ciento sesenta y siete con 40/100 (\$ 167,40) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 47: 50 unidades de corticoesteroide Betametasona 4 mg con una cotización de pesos mil ciento veinte (\$ 1.120) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 48: 20 unidades de corticoesteroide Betametasona crema 15 gramos con una cotización de pesos seiscientos noventa y dos con 40/100 (\$ 692,40) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 49: 180 unidades de corticoesteroide Betametasona gotas 15 ml con una cotización de pesos tres mil quinientos ochenta y dos (\$ 3.582) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.
- Lote 50: 100 unidades de anticolinérgico Biperideno 2 mg con una cotización de pesos setenta y siete (\$ 77) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 51: 100 unidades de laxante Bisacodilo 5 mg con una cotización de pesos trescientos ochenta con 91/100 (\$ 380,91) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 52: 90 unidades de antihipertensivo Bisoprolol 2.5 mg con una cotización de pesos cuatrocientos diecinueve con 28/100 (\$ 419,28) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 53: 90 unidades de antihipertensivo Bisoprolol 5 mg con una cotización de pesos cuatrocientos dieciséis con 16/100 (\$ 416,16) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 54: 60 unidades de ansiolítico Bromazepam 3 mg con una cotización de pesos sesenta y nueve mil con 63/100 (\$ 69,63) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 55: 60 unidades de ansiolítico Bromazepam 6 mg con una cotización de pesos ciento dos con 72/100 (\$ 102,72) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 56: 25 unidades de anestésico local Bromuro de Pancuronio con una cotización de pesos cuatrocientos ocho (\$ 408) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 57: 180 unidades de antiasmático Broncodilatador 200 mcg con una cotización de pesos doce mil seiscientos setenta y dos (\$ 12.672) a favor de PILOÑA S.A.

- Lote 58: 120 unidades antiasmático Broncodilatador gotas 20 ml con una cotización de pesos siete mil ciento cuarenta (\$ 7.140) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 59: 120 unidades de anestésico local Bupivacaina 5 mg/ml por 4 ml con una cotización de pesos mil setecientos veintiocho (\$ 1.728) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 60: 350 unidades de cafeína con una cotización de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$ 4.760) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 61: 15 unidades de productos farmacéuticos y medicinales cal sodada 1 kg con una cotización de pesos mil novecientos cuarenta y cuatro con 90/100 (\$ 1.944,90) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 62: 200 unidades de antiepiléptico 400 mg con una cotización de tres mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 3.648) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 63: 2 unidades de antiepiléptico 200 mg con una cotización de doscientos trece con 56/100 (\$ 213,56) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 64: 60 unidades de droga actúa sobre útero Carbetocin con una cotización de pesos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 40/100 (\$ 34.259,40) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 65: 1 unidad de productos farmacéuticos medicinales Carbón activado por 1 kg con una cotización de pesos novecientos ochenta y cinco (\$ 985) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 66: 400 unidades de antianginoso 3.125 mg con una cotización de pesos trescientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$ 364,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 67: 320 unidades de antianginoso 6.25 mg con una cotización de pesos ciento cuarenta y siete con 20/100 (\$ 147,20) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 68: 1.500 unidades de antibióticos Cefalexina 500 mg compuesta con una cotización de pesos tres mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 3.435) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 69: 1500 unidades de antibióticos Cefalexina 1 gramo con una cotización de ocho mil ochocientos treinta y cinco (\$ 8.835) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 70: 50 unidades de antibióticos Cefalexina 500 mg Sant Gall con una cotización de pesos mil trescientos setenta y tres (\$ 1.373) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 71: 650 unidades de antibióticos Cefalotina 1 gramo con una cotización de pesos doce mil cuatrocientos ochenta (\$ 12.480) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 72: 100 unidades de antibióticos Cefotaxima 1 gramo con una cotización de pesos dos mil novecientos cincuenta y cuatro (\$ 2.954) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 73: 980 unidades de antibióticos Ceftriaxona 1 gramo con una cotización de pesos doce mil setecientos treinta con 20/100 (\$ 12.730,20) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 74: 30 unidades de antibióticos Cetirizina 10 mg con una cotización de pesos ciento treinta y tres con 80/100 (\$ 133,80) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 75: 60 unidades de antiespasmódico Cinitrapida compuesto con una cotización de pesos ciento setenta y tres con 40/100 (\$ 173,40) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 76: 1.200 unidades de antibióticos Ciprofloxacina 200 mg con una cotización de pesos doce mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 12.648) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 77: 300 unidades de antibióticos Ciprofloxacina 500 mg compuesto con una cotización de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 78: 260 unidades de neuroléptico Citicolina 250 mg compuesto con una cotización de pesos mil novecientos setenta y ocho con 60/100 (\$ 1.978,60) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 79: 45 unidades de antibióticos Claritromicina 250 mg con una cotización de pesos tres mil doscientos noventa y nueve con 85/100 (\$ 3.299,85) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 80: 280 unidades de antibióticos Claritromicina 500 mg compuesta con una cotización de pesos mil seiscientos doce con 80/100 (\$ 1.612,80) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 81: 425 unidades de antibióticos Claritrocimina frasco amp 500 mg con una cotización de pesos cincuenta y dos mil veinte (\$ 52.020) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 82: 100 unidades de antibióticos Clindamicina 300 mg compuesta con una cotización de pesos seiscientos cuarenta (\$ 640) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 83: 500 unidades de antibióticos Clindamicina con una cotización de pesos seis mil ciento setenta y cinco (\$ 6.175) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 84: 500 unidades de ansiolítico - Clonazepam 0.5 mg compuesto con una cotización de pesos ciento cuarenta y cuatro (\$ 144) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 85: 500 unidades de ansiolítico Clonazepam 2 mg con una cotización de pesos ciento sesenta (\$ 160) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 86: 100 unidades de antihipertensivo Clonidina amp con una cotización de pesos mil noventa y cuatro (\$ 1.094) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 87: 400 unidades antitrombótico Clopidogrel 75 mg compuesto con una cotización de pesos quinientos cuatro (\$ 504) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 88: 90 unidades de anestésico local Clorhidrato de Bupivacaina con una cotización de pesos dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 2.835) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 89: 100 unidades de neuroléptico Clorpromazina 25 mg compuesto con una cotización de pesos noventa y seis (\$ 96) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 90: 100 unidades de neuroléptico Clorpromazina amp Duncan con una cotización de pesos mil setecientos sesenta (\$ 1.760) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 91: 2.600 unidades de soluciones, cloruro de potasio con una cotización de pesos trece mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 13.364) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 92: 300 soluciones, cloruro de sodio al 20 % con una cotización de pesos cuatro mil doscientos setenta y dos (\$ 4.272) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 93: 200 unidades de anestésico local cloruro de succinilcolina 2 ml con una cotización de pesos seis mil veintiséis (\$ 6.026) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 94: 200 unidades de vitamina complejo B compuesto con una cotización de pesos doscientos ocho (\$ 208) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 95: 40 unidades de corticoesteroide crema antimicótica con una cotización de pesos mil trescientos setenta y seis (\$ 1.376) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 96: 40 unidades de antidiarreico crema de bismuto con una cotización de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 2.488) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 97: 9.000 unidades de corticoesteroide dexametasona 8 mg con una cotización de pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 98: 100 unidades de corticoesteroide dexametasona 4 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos setenta y dos (\$ 272) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 99: 500 unidades de ansiolítico diazepam 10 mg con una cotización de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 100: 500 unidades de analgésicos diclofenaco 75 mg con una cotización de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 101: 9.000 unidades de analgésicos Diclofenac 75 mg con una cotización de pesos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ 47.520) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 102: 700 unidades de antialérgico antihistamínico con una cotización de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 4.480) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 103: 200 unidades de cardiotónico Digoxina 0.25 mg con una cotización de pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 104: 100 unidades de antianginoso Diltiazem 60 mg con una cotización de pesos setenta y dos (\$ 72) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 105: 200 unidades de antitrombótico mononitrato de isosorbida 20 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos treinta y dos con 44/100 (\$ 232,44) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 106: 300 unidades de analgésicos Dipirona mas Dextropropoxifeno Klosidol con una cotización de pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 63/100 (\$ 16.747,63) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

Lote 107: 1.000 unidades de analgésicos Dipirona mas Hioscina con una cotización de pesos trece mil doscientos cuarenta (\$ 13.240) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 108: 1.200 unidades de analgésicos Dipirona 1 gramo con una cotización de pesos seis mil trescientos treinta y seis (\$ 6.336) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 109: 100 unidades de analgésicos Dipirona compuesta con una cotización de pesos ciento dieciséis (\$ 116) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 110: 90 unidades de analgésicos Dipirona susp Lazar con una cotización de pesos dos mil doscientos diecisiete con 60/100 (\$ 2.217,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 111: 200 unidades de antiepiléptico Divalproato de Sodio compuesto 500 mg con una cotización de pesos mil doscientos (\$ 1.200) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 112: 15 quince unidades de cardiotonico Dobutamina 250 mg/ 20 ml con una cotización de pesos dos mil sesenta y ocho con 80/100 (\$ 2.068,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 113: 400 unidades de simpaticomimetico Dopamina 200 mg con una cotización de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 114: 200 unidades de antibioticos Doxicilina 100 mg compuesto con una cotización de pesos cuatrocientos veinticuatro (\$ 424) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 115: 600 unidades de antihipertensivo Enalapril 10 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos cuarenta (\$ 240) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 116: 600 unidades de antihipertensivo Enalapril 50 mg compuesto con una cotización de pesos cuatrocientos tres con 01/100 (\$ 403,01) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 117: 90 unidades de anticoagulante Enoxaparine 0.6 mg con una cotización de pesos nueve mil ochocientos diez (\$ 9.810) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 118: 90 unidades de anticoagulante Enoxaparine 0.8 mg con una cotización de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.

Lote 119: 800 unidades de Uterotonico Ergonovina 0.2 mg con una cotización de pesos cuatro mil trescientos sesenta (\$ 4.360) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 120: 15 unidades de antibióticos Eritromicina 200 mg con una cotización de pesos mil ciento diecisiete con 80/100 (\$ 1.117,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 121: 120 unidades de antibióticos Eritromicina 500 mg con una cotización de pesos quinientos siete con 60/100 (\$ 507,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 122: 30 unidades de antibióticos Eritromicina gotas oftalmológicas con una cotización de pesos setenta con 20/100 (\$ 70,20) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 123: 30 unidades antidepresivo Escitalopram 10 mg compuesto con una cotización de pesos setenta y dos con 30/100 (\$ 72,30) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 124: 125 unidades de antiséptico local Espadol por 1 litro con una cotización de pesos veintiún mil seiscientos setenta y ocho con 75/100 (\$ 21.678,75) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 125: 100 unidades de diuréticos Espironolactona 100 mg compuesto con una cotización de ciento ochenta y siete (\$ 187) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 126: 160 unidades de diuréticos Espironolactona 25 mg compuesto con una cotización de pesos ciento cincuenta y dos (\$ 152) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 127: 6 unidades de antitrombótico Estreptoquinasa con una cotización de pesos ochenta y seis mil trescientos cuarenta (\$ 86.340) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 128: 300 unidades de hipertensor Etilefrina con una cotización de pesos tres mil trescientos setenta y dos (\$ 3.372) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 129: 300 unidades de anticonvulsivante Fenitoina 100 mg con una cotización de pesos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.992) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 130: 360 unidades de antidepresivo Fenitoina 100 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos noventa y dos con 40/100 (\$ 392,40) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 131: 100 unidades de antiepiléptico Fenobarbital 100 mg compuesto con una cotización de pesos ciento veinte (\$ 120) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 132: 100 unidades de antiepiléptico Fenobarbatal 15 mg compuesto con una cotización de pesos ciento cuatro (\$ 104) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 133: 600 unidades de anestésico general Fentanilo con una cotización de cinco mil novecientos cuatro (\$ 5.904) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 134: 60 unidades de antidiarreico Floratil capsulas 200 mg con una cotización de pesos setecientos cuarenta y cuatro con 38/100 (\$ 744,38) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 135: 30 unidades de antidepresivo Fluoxetina 20 mg compuesto con una cotización de pesos dieciocho con 60/100 (\$ 18,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 136: 30 unidades de corticoesteroide Fluticazona aerosol con una cotización de pesos siete mil novecientos veinticuatro con 80/100 (\$ 7.924,80) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 137: 20 unidades de laxante con una cotización de pesos ochocientos noventa con 40/100 (\$ 890,40) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 138: 5 unidades de antiasmático mas broncodilatador con una cotización de pesos ochocientos ochenta (\$ 880) a favor de PILOÑA S.A.

- Lote 139: 1.200 unidades de diuréticos furosemida 20 mg con una cotización de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 7.548) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 140: 200 unidades de diuréticos furosemida 40 mg compuesta con una cotización de pesos ciento dieciocho (\$ 118) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 141: 10 unidades de vacuna Gammatet T 250 con una cotización de pesos siete mil ochocientos diecinueve con 90/100 (\$ 7.819,90) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 142: 10 unidades de vacuna Gammatet T 500 con una cotización de pesos ocho mil doscientos dieciocho con 24/100 (\$ 8.218,24) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 143: 24 unidades de gel para ecografías por 1 kilo con una cotización de pesos novecientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 998,40) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 144: 300 unidades de antibióticos Gentamicina 20 mg con una cotización de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 145: 460 unidades de antibióticos Gentamicina 80 mg con una cotización de pesos tres mil seiscientos ochenta (\$ 3.680) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 146: 30 unidades de hipoglucemiante oral 5 mg con una cotización de pesos catorce con 40/100 (\$ 14,40) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 147: 30 unidades de hipoglucemiante oral 4 mg con una cotización de pesos treinta y cuatro con 20/100 (\$ 34,20) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 148: 240 unidades de calcemida, gluconato de calcio con una cotización de pesos tres mil cuatrocientos veintinueve con 60/100 (\$ 3.429,60) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 149: 20 unidades de restaurador, gluconato de potasio 150 ml con una cotización de pesos mil ciento veinte (\$ 1.120) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 150: 2 unidades de antibióticos gotas ópticas con una cotización de pesos setenta y siete con 18/100 (\$ 77,18) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 151: 50 unidades de restaurador con una cotización de pesos siete mil novecientos cincuenta (\$ 7.950) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 152: 60 unidades de neuroléptico 1 mg con una cotización de pesos ciento cincuenta y siete con 79/100 (\$ 157,79) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 153: 60 unidades de neuroléptico 10 mg con una cotización de pesos ciento dos con 60/100 (\$ 102,60) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

Lote 154: 60 unidades de neuroléptico 5 mg compuesto con una cotización de pesos ciento uno con 52/100 (\$ 101,52) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

Lote 155: 15 unidades de neuroléptico gotas con una cotización de pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 156: 200 unidades de neuroléptico 5 mg con una cotización de pesos dos mil noventa y seis (\$ 2.096) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 157: 200 unidades de anticoagulante Heparina con una cotización de pesos doce mil doscientos sesenta y ocho (\$ 12.268) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 158: 100 unidades de corticoesteroide hidrocortisona 10 mg con una cotización de pesos ciento cuarenta y cuatro (\$ 144) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 159: 1.200 unidades de corticoesteroide hidrocortisona 100 mg con una cotización de pesos veintiocho mil ochenta (\$ 28.080) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 160: 1.200 unidades de corticoesteroide hidrocortisona 500 mg con una cotización de pesos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 41.688) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 161: 30 unidades de hierro gotas 20 ml con una cotización de pesos trescientos treinta con 60/100 (\$ 330,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 162: 900 unidades de antiespasmódico Hioscina 20 mg con una cotización de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$ 9.441) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 163: 1.200 unidades de analgésicos ibuprofeno 400 mg compuesto con una cotización de pesos seiscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 633,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 164: 220 unidades de analgésicos ibuprofeno 2% con una cotización de pesos dos mil quinientos veintisiete con 80/100 (\$ 2.527,80) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 165: 220 unidades de analgésicos ibuprofeno 4% con una cotización de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 4.554) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 166: 180 unidades de antibióticos Imipenem 500 mg con una cotización de pesos catorce mil ochocientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 14.875,20) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 167: 160 unidades de antiasmático mas broncodilatador gotas con una cotización de pesos dos mil novecientos sesenta (\$ 2.960) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 168: 30 unidades de cicatrizante ungüento 50 gramos con una cotización de pesos once mil cuatrocientos seis con 60/100 (\$ 11.406,60) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 169: 15 unidades de anestésico general Sevorane 100 % 250 ml con una cotización de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 60/100 (\$ 43.986,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 170: 100 unidades de inotropico 1 mg/ 5 ml con una cotización de pesos nueve mil trescientos noventa y nueve (\$ 9.399) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 171: 120 uterorrelajante 10 mg compuesto con una cotización de pesos setenta y uno con 28/100 (\$ 71,28) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

Lote 172: 200 unidades de uterorrelajante 10 mg con una cotización de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 173: 30 unidades de antiparasitario 6 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos sesenta y tres con 40/100 (\$ 263,40) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 174: 25 unidades de anestésico general Ketamina 10 ml con una cotización de pesos cinco mil ochocientos catorce (\$ 5.814) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 175: 45 unidades de laxante Lactulon 120 ml con una cotización de pesos dos mil quinientos noventa y dos (\$ 2.592) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 176: 7 unidades de leche maternizada Sancor 1 800 gramos polvo con una cotización de pesos mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 (\$ 1.149,68) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 177: 7 unidades de leche maternizada Sancor 2 800 gramos polvo con una cotización de pesos mil ciento sesenta y ocho con 16/100 (\$ 1.168,16) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 178: 60 unidades de antipsicótico 25 mg con una cotización de pesos mil setecientos veintiocho (\$ 1.728) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 179: 100 unidades de antipsicótico 25 mg compuesto con una cotización de pesos ciento cuatro (\$ 104) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 180: 200 unidades de anestésico local Lidocaína 2% con Epinefrina 20 ml con una cotización de pesos diez mil seiscientos veintiocho (\$ 10.628) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 181: 260 unidades de anestésico local Lidocaína 2% sin Epinefrina 20 ml con una cotización de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 8.457,80) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 182: 1.200 unidades de anestésico local Lidocaína 2% sin Epinefrina 5 ml con una cotización de pesos siete mil ciento veintiocho (\$ 7.128) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 183: 180 unidades de anestésico local Lidocaína Jalea con una cotización de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.
- Lote 184: 1.000 unidades de anestésico local Lidocaína Spray con una cotización de pesos ciento siete con 38/100 (\$ 107,38) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 185: 3 unidades de productos médicos farmacéuticos Limonada Roge polvo para preparar con una cotización de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 186: 400 unidades de antidiarreico Loperamida 2 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos once con 60/100 (\$ 211,60) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 187: 100 unidades de ansiolítico Lorazepam 1 mg compuesto con una cotización de pesos cincuenta con 40/100 (\$ 50,40) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 188: 100 unidades de ansiolítico Lorazepam 2 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos veintidós con 64/100 (\$ 222,64) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 189: 200 unidades de ansiolítico Lorazepam 2.5 mg compuesto con una cotización de pesos ciento dos (\$ 102) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 190: 300 unidades de antihipertensivo Losartan 100 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos veintisiete (\$ 327) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 191: 300 unidades de antihipertensivo Losartan 50 mg compuesto con una cotización de pesos ciento setenta y siete con 60/100 (\$ 177,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 192: 6 unidades de antihelmíntico con una cotización de pesos noventa y cuatro con 38/100 (\$ 94,38) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 193: 100 unidades de antagonista Benzodiazepínico Memantina compuesto con una cotización de pesos trescientos cincuenta y ocho (\$ 358) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 194: 130 unidades de corticoesteroide Meprednisona 40 mg compuesto con una cotización de pesos novecientos dieciséis con 50/100 (\$ 916,50) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 195: 130 unidades de corticoesteroide 8 mg compuesta con una cotización de pesos doscientos cuarenta y ocho con 30/100 (\$ 248,30) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 196: 300 unidades de hipoglucemiante oral 500 mg compuesto con una cotización de pesos ciento cuarenta y siete (\$ 147) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 197: 100 unidades de hipoglucemiante oral 850 mg compuesto con una cotización de pesos ciento catorce (\$ 114) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 198: 400 unidades de antihipertensivo 500 mg compuesto con una cotización de pesos mil novecientos noventa y seis con 80/100 (\$ 1.996,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 199: 40 unidades de neuroléptico gotas con una cotización de pesos seiscientos cuarenta (\$ 640) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 200: 1.400 unidades de neuroléptico 10 mg con una cotización de pesos siete mil setecientos (\$ 7.700) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 201: 650 unidades de sulfonamida- quimioterapico-metronidazol 500 mg con una cotización de pesos siete mil cuarenta y seis (\$ 7.046) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 202: 300 unidades de sulfonamida-quimioterapico-metronidazol 500 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos veinticuatro (\$ 324) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 203: 900 unidades de sedante Midazolam 15 mg con una cotización de pesos siete mil trescientos veintiséis (\$ 7.326) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 204: 20 unidades antiácido Milanta con una cotización de pesos ochocientos cincuenta y siete con 20/100 (\$ 857,20) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 205: 30 unidades de sedante Zolpidem 10 mg compuesto con una cotización de pesos cuarenta y cinco (\$ 45) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 206: 800 unidades de sedante Morfina con una cotización de pesos cinco mil ciento veintisiete con 81/100 (\$ 5.127,81) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 207: 3 unidades de antibióticos Mupirocina crema 2 % con una cotización de pesos trescientos noventa y tres con 12/100 (\$ 393,12) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 208: 300 unidades de antagonista de narcóticos Nalbufina 10 mg con una cotización de pesos tres mil quinientos noventa y siete (\$ 3.597) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 209: 50 unidades de antiinflamatorio Naloxona 0.4 mg con una cotización de pesos seiscientos cuarenta y uno (\$ 641) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 210: 300 unidades de simpaticomimético 0.5 mg con una cotización de pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 211: 100 unidades de antiespasmódico Nero 40 con una cotización de pesos cinco mil trescientos veintiséis (\$ 5.326) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 212: 60 unidades de antianginoso Nifedipina 10 mg con una cotización de pesos ciento treinta y seis con 50/100 (\$ 136,50) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 213: 90 unidades de vasodilatador cerebral Nimodipina 30 mg compuesto con una cotización de pesos ciento treinta y seis con 22/100 (\$ 136,22) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 214: 90 unidades de vasodilatador cerebral Nimodipina 60 mg compuesto con una cotización de pesos ciento ocho (\$ 108) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 215: 18 unidades de antimicótico Nistatina con una cotización de pesos ochocientos treinta y cinco con 20/100 (\$ 835,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 216: 65 unidades de antiséptico local Nitrofurazona por 1 litro con una cotización de pesos ocho mil setecientos nueve con 35/100 (\$ 8.709,35) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 217: 200 unidades de vasodilatador cerebral 5 mg con una cotización de pesos siete mil novecientos treinta y seis (\$ 7.936) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 218: 300 unidades de estimulador cardiaco Noradrenalina con una cotización de pesos tres mil seiscientos sesenta (\$ 3.660) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 219: 1.000 unidades de droga actúa sobre útero Oxitocina 10 UI con una cotización de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 220: 960 unidades de antiulceroso Omeprazol 20 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 221: 600 unidades de antiulceroso Omeprazol 40 mg con una cotización de pesos veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 28.344) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 222: 30 unidades de droga actúa sobre útero Óvulos de Metronidazol 500 mg con una cotización de pesos setenta y siete con 77/100 (\$ 77,70) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 223: 1 aja de antiinflamatorio Oxaprost por 16 compuesto con una cotización de pesos dos mil trescientos treinta y uno con 20/100 (\$ 2.331,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 224: 12 cajas de indicador de esterilización Oxido de Etileno 30 gramos caja por 25 unidades con una cotización de pesos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$ 34.680) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.

Lote 225: 600 unidades de analgésicos Paracetamol 500 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 226: 100 unidades de analgésicos Paracetamol gotas con una cotización de pesos mil ciento noventa y tres (\$ 1.193) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 227: 30 unidades de antidepresivo Paroxetina 20 mg compuesto con una cotización de pesos treinta y seis con 48/100 (\$ 36,48) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 228: 20 unidades de vacuna Partograma Inmunoglobina Humana con una cotización de pesos diecinueve mil novecientos sesenta (\$ 19.960) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 229: 3.000 unidades de protector dérmico con una cotización de pesos novecientos cuarenta y cinco con 79/100 (\$ 945,79) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 230: 15 unidades de antibióticos Penicilina con una cotización de pesos cuatrocientos noventa y dos con 75/100 (\$ 492,75) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 231: 120 unidades de antibióticos Penicilina Sodica con una cotización de pesos dos mil quinientos treinta y cinco con 60/100 (\$ 2.535,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 232: 6 unidades de vasodilatador cerebral Pentoxifilina 400 mg con una cotización de pesos treinta y ocho con 48/100 (\$ 38,48) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 233: 30 unidades de loción pediculicida 5 % crema fluida 100 gramos con una cotización de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 70/100 (\$ 4.439,70) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 234: 30 unidades de loción pediculicida 100 ml con una cotización de pesos dos mil seiscientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 2.681,40) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 235: 900 unidades de antibióticos Piperacilina mas Tazobactam 4.5 gramos con una cotización de pesos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro (\$ 58.194) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 236: 1 unidad de antibióticos Poenbioptal gotas oftalmológicas con una cotización de pesos ciento sesenta con 82/100 (\$ 160,82) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 237: 1 unidad de antibióticos Poencaina gotas oftalmológicas con una cotización de pesos ciento seis con 40/100 (\$ 106,40) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 238: 4 unidades de antiséptico local polvo quirúrgico por 1 kg con una cotización de pesos seiscientos treinta y uno con 04/100 (\$ 631,04) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 239: 100 unidades de neuroléptico 25 mg compuesto con una cotización de pesos ciento doce (\$ 112) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 240: 100 unidades de betabloqueante Propanolol 40 mg compuesto con una cotización de pesos ciento treinta y tres con 20/100 (\$ 133,20) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

Lote 241: 200 unidades de anestésico general 10 mg con una cotización de pesos siete mil novecientos ochenta (\$ 7.980) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.

Lote 242: 130 unidades de antipsicótico Quetiapina 100 mg compuesto con una cotización de pesos cuatrocientos treinta con 56/100 (\$ 430,56) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 243: 160 unidades de antipsicótico Quetiapina 25 mg con una cotización de pesos trescientos siete con 20/100 (\$ 307,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 244: 360 unidades de antiulceroso Ranitidina 300 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos noventa y seis (\$ 396) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 245: 360 unidades de antiulceroso Ranitidina 150 mg compuesto con una cotización de pesos doscientos veintitrés con 20/100 (\$ 223,20) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 246: 6.000 unidades de antiulceroso Ranitidina 50 mg con una cotización de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta (\$ 32.340) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 247: 4 unidades de detergente quirúrgico por 1 kilo con una cotización de pesos quinientos cincuenta con 24/100 (\$ 550,24) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 248: 400 unidades de antipsicótico Risperidona 1 gramo con una cotización de pesos ciento noventa y dos (\$ 192) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 249: 100 unidades de antipsicótico Risperidona 3 mg con una cotización de pesos sesenta con 80/100 (\$ 60,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 250: 100 unidades de prometazina 25 mg compuesta con una cotización de pesos ciento diecisiete (\$ 117) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 251: 240 unidades de antiasmático broncodilatador Salbutamol aerosol con una cotización de pesos once mil novecientos cincuenta y dos (\$ 11.952) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 252: 200 unidades de antiasmático broncodilatador Salbutamol gotas 20 ml con una cotización de pesos mil setecientos treinta y ocho (\$ 1.738) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 253: 130 unidades de quetiapina 100 mg con una cotización de pesos quinientos siete (\$ 507) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 254: 160 unidades de quetiapina 25 mg compuesto con una cotización de pesos cuatrocientos catorce con 40/100 (\$ 414,40) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 255: 30 unidades de antidepresivo 50 mg compuesto con una cotización de pesos treinta y tres con 90/100 (\$ 33,90) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 256: 30 unidades de vasodilatador coronario 50 mg compuesto con una cotización de pesos sesenta y tres con 30/100 (\$ 63,30) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 257: 200 unidades de antiflatulento compuesto 200 mg con una cotización de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 258: 10 unidades de antiflatulento gotas con una cotización de pesos seiscientos nueve con 92/100 (\$ 609,92) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 259: 280 unidades de soluciones 500 cc con una cotización de pesos cinco mil seiscientos ochenta y uno con 20/100 (\$ 5.681,20) a favor de DNM FARMA S.A.

- Lote 260: 160 unidades de soluciones al 10 % 500 cc con una cotización de pesos tres mil ciento ochenta y dos con 40/100 (\$ 3.182,40) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 261: 2.100 unidades de soluciones al 5% 500 cc con una cotización de pesos veinticuatro mil ciento veintinueve (\$ 24.129) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 262: 900 unidades de soluciones fisiológica 250 cc con una cotización de pesos nueve mil seiscientos doce (\$ 9.612) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 263: 18.000 soluciones fisiológicas 500 cc con una cotización de pesos ciento ochenta y siete doscientos (\$ 187.200) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 264: 400 unidades de soluciones sol glucosaza hipertónica al 25% con una cotización de pesos seis mil setecientos noventa y seis (\$ 6.796) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 265: 30 unidades de soluciones sol manitol 500 cc con una cotización de pesos mil setecientos setenta y seis (\$ 1.776) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 266: 100 unidades de soluciones sol molar bicarbonato de sodio 100 ml con una cotización de pesos cuatro mil novecientos catorce (\$ 4.914) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 267: 30 unidades de antiulceroso 120 ml con una cotizacion de pesos dos mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 2.496) a favor de PILOÑA S.A.
- Lote 268: 80 unidades de antibióticos Sulfadiacina de plata al 1% 400 gramos crema con una cotización de pesos veintitrés mil doscientos treinta y dos (\$ 23.232) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 269: 140 unidades de antibióticos Sulfametazol mas Trimetropina 400/80 mg compuesto con una cotización de pesos ciento ochenta con 60/100 (\$ 180,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 270: 300 unidades de antibióticos Sulfametazol mas Trimetropina 800/160 mg compuesta con una cotización de pesos quinientos ochenta y cinco (\$ 585) a favor de XIMAX S.R.L.
- Lote 271: 200 unidades de antibióticos Sulfametazol mas Trimetropina amp con una cotizaron de pesos siete mil ciento dieciocho (\$ 7.118) a favor de DNM FARMA S.A.
- Lote 272: 700 unidades de antiulceroso Sulfato de magnesio al 25 % con una cotización de pesos cuatro mil cuatrocientos tres (\$ 4.403) a favor de DNM FARMA S.A.

Lote 273: 200 unidades de antianémico Sulfato ferroso 100 mg compuesto con una cotización de pesos quinientos ochenta (\$ 580) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.

Lote 274: 1 unidad de surfactante pulmonar con una cotización de pesos dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 2.699) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

Lote 275: 200 unidades de antiasmático broncodilatador 0.4 mg compuesto con una cotización de pesos setecientos cuarenta y ocho (\$ 748) a favor de PILOÑA S.A.

Lote 276: 200 unidades de antiasmático broncodilatador 200 mg compuesto con una cotización de pesos trescientos cincuenta y seis con 80/100 (\$ 356,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 277: 12 unidades de antibióticos Tobramicina gotas con una cotización de pesos cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 (\$ 499,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 278: 700 unidades de antibióticos Vancomicina 1 gramo con una cotización de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 279: 100 unidades de antibióticos Vancomicina 500 mg con una cotización de pesos dos mil quinientos ochenta y dos (\$ 2.582) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 280: 20 unidades de vaselina liquida por 1 litro con una cotización de pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 88/100 (\$ 2.418,88) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 281: 20 unidades de vaselina sólida por 1 kilo con una cotización de pesos dos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 2.944) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Lote 282: 10 unidades de vitamina A,C,D con una cotización de pesos ciento cinco con 60/100 (\$ 105,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.

Lote 283: 200 unidades de vitamina C amp con una cotización de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 284: 360 unidades de vitamina K 1 mg amp con una cotización de pesos dos mil doscientos treinta y dos (\$ 2.232) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 285: 300 unidades de vitamina K 10 mg con una cotización de pesos mil novecientos cincuenta (\$ 1.950) a favor de XIMAX S.R.L.

Lote 286: 300 unidades de antianémico con una cotización de pesos trece mil seiscientos veinte (\$ 13.620) a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A.

- Lote 287: 100 antialérgico- antihistamínico Loratadina compuesto 10 mg con una cotización de pesos cuarenta y tres (\$ 43) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 288: 100 neuroléptico Prometazina 50 mg con una cotización de pesos tres mil ciento treinta y dos (\$ 3.132) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 289: 30 benceno Vecuronio 4 mg con una cotización de pesos mil quinientos veintiuno con 60/100 (\$ 1.521,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Que los funcionarios integrantes de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación aconsejan adjudicar la presente Licitación de la siguiente manera:

- Lotes: 1-15-19-26-32-36-43-51-52-53-54-55-56-66-77-84-89-90-98-99-105-112-116-120-134-142-143-152-155-156-163-169-175-178-179-188-191-198-206-212-213-215-223-227-229-232-236-237-238-242-243-248-249-258-265-276-277-278-280-281-289 a favor de DROGUERIA APONOR S.A. con una cotización total de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 10/100 (\$ 159.625,10).-
- Lotes: 2-25-46-68-151-183-241 a favor de DROGUERIA LUMA S.A. con una cotización total de pesos veintisiete mil quinientos noventa y uno con 40/100 (\$ 27.591,40).-
- Lotes: 3-34-49-81-100-103-117-127-159-228-245-251-274-286 a favor de DROGUERIA BELLAVISTA S.A. con una cotización total de pesos doscientos treinta y un mil cincuenta y dos con 80/100 (\$ 231.052,80).-
- Lotes: 4-5-7-8-17-20-40-42-47-57-59-60-71-74-75-78-80-85-94-95-102-109-111-119-122-129-131-132-137-138-140-144-145-147-149-150-158-162-172-173-174-176-177-189-193-199-207-210-214-217-222-239-244-255-256-257-267-275 a favor de PILOÑA S.A. con una cotización total de pesos ciento ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 24/100 (\$ 108.544,24).-
- Lotes: 6-9-16-18-24-27-28-31-33-37-45-50-61-67-70-73-83-87-104-110-121-123-124-125-126-130-135-136-146-161-165-166-184-192-194-195-196-197-204-205-220-225-226-230-231-247-250-253-254-261-263-269-279-282-287 a favor de ROYAL FARMA S.A. con una cotización total de pesos trescientos diez mil sesenta y cuatro con 68/100 (\$ 310.064,68).-
- Lotes: 10-21-22-23-29-38-39-41-48-58-63-82-86-93-97-114-115-167-168-181-186-190-200-202-209-211-218-219-234-235-252-270-283-284-285- a favor de XIMAX S.R.L. con una

cotización total de pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis con 76/100 (\$ 190.656,76).-

- Lotes: 11-12-13-14-30-35-44-62-64-69-72-76-79-88-91-92-101-107-108-113-128-133-139-141-148-157-160-164-170-180-182-201-203-208-216-221-233-246-259-260-262-264-266-271-272 a favor de DNM FARMA S.A. con una cotización total de pesos quinientos ocho mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 508.388,80).-
- Lotes: 65-96-118-185-224-268-273 a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L. con una cotización de pesos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 73.362,00).-
- Lotes: 106-153-154-171-187-240-288 a favor de GRUPO DUKBART S.A. con una cotización total de pesos veinte mil trescientos treinta y ocho con 63/100 (\$ 20.338,63).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública 01-2018.- Adjudíquese la Licitación Pública Nº 01/2018 “Adquisición de medicamentos para la farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo” de la siguiente manera:

Lotes: 1-15-19-26-32-36-43-51-52-53-54-55-56-66-77-84-89-90-98-99-105-112-116-120-134-142-143-152-155-156-163-169-175-178-179-188-191-198-206-212-213-215-223-227-229-232-236-237-238-242-243-248-249-258-265-276-277-278-280-281-289 a favor de **DROGUERIA APONOR S.A.** con una cotización total de pesos ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 10/100 (\$ 159.625,10).-

- Lotes: 2-25-46-68-151-183-241 a favor de **DROGUERIA LUMA S.A.** con una cotización total de pesos veintisiete mil quinientos noventa y uno con 40/100 (\$ 27.591,40).-

- Lotes: 3-34-49-81-100-103-117-127-159-228-245-251-274-286 a favor de **DROGUERIA BELLAVISTA S.A.** con una cotización total de pesos doscientos treinta y un mil cincuenta y dos con 80/100 (\$ 231.052,80).-
- Lotes: 4-5-7-8-17-20-40-42-47-57-59-60-71-74-75-78-80-85-94-95-102-109-111-119-122-129-131-132-137-138-140-144-145-147-149-150-158-162-172-173-174-176-177-189-193-199-207-210-214-217-222-239-244-255-256-257-267-275 a favor de **PILOÑA S.A.** con una cotización total de pesos ciento ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 24/100 (\$ 108.544,24).-
- Lotes: 6-9-16-18-24-27-28-31-33-37-45-50-61-67-70-73-83-87-104-110-121-123-124-125-126-130-135-136-146-161-165-166-184-192-194-195-196-197-204-205-220-225-226-230-231-247-250-253-254-261-263-269-279-282-287 a favor de **ROYAL FARMA S.A.** con una cotización total de pesos trescientos diez mil sesenta y cuatro con 68/100 (\$ 310.064,68).-
- Lotes: 10-21-22-23-29-38-39-41-48-58-63-82-86-93-97-114-115-167-168-181-186-190-200-202-209-211-218-219-234-235-252-270-283-284-285- a favor de **XIMAX S.R.L.** con una cotización total de pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y seis con 76/100 (\$ 190.656,76).-
- Lotes: 11-12-13-14-30-35-44-62-64-69-72-76-79-88-91-92-101-107-108-113-128-133-139-141-148-157-160-164-170-180-182-201-203-208-216-221-233-246-259-260-262-264-266-271-272 a favor de **DNM FARMA S.A.** con una cotización total de pesos quinientos ocho mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 508.388,80).-
- Lotes: 65-96-118-185-224-268-273 a favor de **DROGUERIA DISOLTA S.R.L.** con una cotización de pesos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 73.362,00).-
- Lotes: 106-153-154-171-187-240-288 a favor de **GRUPO DUKBART S.A.** con una cotización total de pesos veinte mil trescientos treinta y ocho con 63/100 (\$ 20.338,63).-

ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

04 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-908/2018, correspondiente a la Licitación Privada N° 05-2018 destinada a “Contratación de mano de obra y provisión de materiales para construcción de Playón Deportivo en Escuela Técnica N° 1 Juan XXIII” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 05/2018, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicara la Licitación al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-

Que el día 12 de Abril del corriente se suscribió una Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Marcos Paz y el Consejo Escolar de Marcos Paz con el objetivo de aunar esfuerzos para mejorar el desempeño escolar de los alumnos, incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar, favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos, mitigar la emergencia en infraestructura escolar y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.-

Que a los efectos de cumplir con los objetivos mencionados anteriormente se suscribió la Carta Acuerdo para el desarrollo de las intervenciones en infraestructura escolar durante el periodo 2018.-

Que al Municipio se ha comprometido a realizar obras de refacción de los establecimientos educativos entre los cuales se encuentra la construcción de un Playón Deportivo en la Escuela Técnica N° 1 Juan XXIII del Partido de Marcos Paz.-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Privada N° 05/2018 al Sr. Gabriel Petz con una oferta total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada 05-2018.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/2018 al Sr. Gabriel Petz con una oferta total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

VISTO

El Art.108 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El reglamento de contabilidad.

CONSIDERANDO

Que el municipio se propone colaborar con las instituciones educativas de nuestro distrito.

Que la escuela N° 14 de Marcos Paz, ha solicitado la donación de un ESCRITORIO.

Que este municipio considera oportuno el pedido, que la solicitud responde a necesidades educativas, el mismo será utilizado en la dirección de la institución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones el Intendente del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1.- Otórguese a la E.P N°14, un ESCRITORIO.

Art.2.- La erogación de los gastos se hará a la partida 5.1.5.0- Transferencia a Instituciones de Enseñanzas.

Art.3.- Dese al R.O. pase a las oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de abril del corriente año se presentó en el Cine Teatro Roma de nuestra ciudad el libro de poemas "Ezeiza" del escritor marcospacense Francisco Grand.

Que cada pieza literaria de autor marcospacense profundiza el acervo cultural de la comunidad de Marcos Paz y amplía su horizonte.

Que dar a conocer la obra artística de un escritor joven incentiva a las nuevas generaciones a hacer uso de su palabra y buscar su propia voz y su propia manera de expresarse.

Que en esta oportunidad el titular del Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el reconocimiento municipal a la obra literaria "Ezeiza", en cuanto expresión cultural y artística de Marcos Paz.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de la Municipal de Marcos Paz la obra literaria "Ezeiza", del joven escritor marcospacense Francisco Grand.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

04 MAY 2018

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de abril del corriente año se presentó en la Biblioteca Popular General San Martín de nuestra ciudad el libro “Historia de Pueblo, Barrio e Inmigrantes”, del historiador y escritor marcospacense Miguel Ángel Achucarro.

Que Miguel Ángel Achucarro cuenta con una vasta trayectoria en la investigación histórica sobre la ciudad de Marcos Paz, actividad imprescindible para la preservación de nuestras raíces como pueblo.

Que en esta oportunidad el titular del Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el reconocimiento municipal al libro “Historia de Pueblo, Barrio e Inmigrantes”, por su valor histórico y comunitario.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de la Municipal de Marcos Paz el libro “Historia de Pueblo, Barrio e Inmigrantes”, del escritor marcospacense Miguel Ángel Achucarro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de abril del corriente año se presentó en el Centro Cultural Cine Teatro Roma de nuestra ciudad el libro "Iglesia San Marcos Evangelista, cien años de historia en Marcos Paz", de la Junta de Estudios Históricos de Marcos Paz.

Que la Junta de Estudios Históricos de Marcos Paz realiza una tarea imprescindible, como lo es la investigación y preservación de la historia y las raíces de nuestra comunidad.

Que la Iglesia San Marcos Evangelista representa uno de los pilares de mayor referencia en la vida de la comunidad de Marcos Paz, en sus sucesivas generaciones.

Que en esta oportunidad el titular del Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el reconocimiento municipal al libro "Iglesia San Marcos Evangelista, cien años de historia en Marcos Paz", por su valor histórico y comunitario.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de la Municipal de Marcos Paz el libro "Iglesia San Marcos Evangelista, cien años de historia en Marcos Paz", de la Junta de Estudios Históricos de Marcos Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con el Jardín N° 905, que es necesario el equipamiento de materiales y/o amueblamientos de la ludoteca (mobiliario para computadoras) para el uso cotidiano de los docentes y alumnos de dicha institución. Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

D E C R E T A

Art.1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Jardín N° 905, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 4.000 (pesos cuatro mil).

Art.2°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.4°.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

04 MAY 2018

VISTO

La Constitución Nacional y Provincial.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ley Provincial numero 12154.

La Ordenanza Municipal 27/2017 y el Decreto DEM reglamentario 3376/17.

El Decreto DEM 1012/2018.

La situación imperante en el Partido de Marcos Paz, y la provincia de Buenos Aires y el país.

Los índices económicos macro nacionales y provinciales.

Los Índices de inseguridad.

CONSIDERANDO

Que, el des-financiamiento, acompañado de otros problemas estructurales, proyectado presupuestariamente por el Gobierno Provincial para el ejercicio en curso conlleva a una deficiente prestación de los servicios de seguridad pública, educación, justicia y salud.

Que el artículo 198 de la Constitución Provincial, reza: “(...) **La Educación es responsabilidad indelegable de la Provincia (...)**”.

Que la Ley Provincial 12154 reza: “(...) **ARTICULO 2.- La seguridad pública es materia de competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.** La seguridad pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (...)”.

Que el Municipio hace un esfuerzo financiero, y operativo para contribuir con la Provincia de Buenos Aires en la prestación de los servicios que son de su estricta responsabilidad, como son el servicio público de seguridad.

Que es conveniente salvaguardar los intereses municipales, la integridad de sus vecinos y el patrimonio de la comunidad en general.

Que, se ha notado un exponencial crecimiento de hechos delictivos en el Partido de Marcos Paz.

Que, a la fecha no se han detectado cambios en la forma de operar y prestar el servicio de seguridad por parte de las fuerzas vivas, que vaya en beneficio de la comunidad.

Que los gobiernos locales son los más cercanos al pueblo, y por lo tanto en mejor condición para movilizar las comunidades y revestirlas del poder que les permita atacar las raíces que fermentan al delito.

Que mediante ordenanza 27/2017 se crea el “Consejo de Seguridad Ciudadana (CECSI)”, y mediante decreto reglamentario 3376/17, el mismo se encuentra en funcionamiento.

Que por decreto DEM 3376/17, se reglamento la ordenanza 27/2017 delegando en el Secretario General la presidencia.

Que por decreto DEM 1012/2018, se declaró el Estado de Emergencia del Partido de Marcos Paz, a nivel económico, social, laboral, de educación y de seguridad.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1°: Ínstese al CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA (CESCI), evalué la implementación de nuevas herramientas que empoderen al ciudadano común, permitan su participación y contribuyan en el esclareciendo de hechos delictivos, tales como la implementación de los denominados BUZONES DE SEGURIDAD, donde se realizan denuncias anónimas, que luego son llevadas a la justicia para su investigación; o la implementación de una línea telefónica gratuita (0800).

ARTICULO 2°: Requírase al CESCI, dicte el reglamento interno.

ARTICULO 3°: De forma.

09 MAY 2018

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1467/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Espacios Públicos del Municipio se solicita la adquisición de postes, carteles viales y nomencladores para colocar en diferentes calles del Partido de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón doscientos setenta y siete mil ciento treinta con 00/100 (\$ 1.276.130,00).-

Que la adquisición será financiada con recursos propios del Municipio.-

Que los carteles y postes que se solicitan son los siguientes:

- Lote 1: 330 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 60 x 80 con logo.-
- Lote 2: 200 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 60 x 60 con logo.-
- Lote 3: 180 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 30 x 15.-
- Lote 4: 100 nomencladores.-
- Lote 5: 250 postes de madera de 3" x 3" x 3.00 metros pintados y 500 bulones con tuercas (quebracho blanco).-
- Lote 6: 180 postes de madera de 3" x 3" x 1,50 metros pintados y 360 bulones con tuercas (quebracho blanco).-
- Lote 7: 300 caños de 2 " x 2 mm pintados con tapa y anclajes y 600 bulones con tuercas.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: “Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 09/2018 para la adquisición de postes, carteles viales y nomencladores para colocar en diferentes calles del Partido de Marcos Paz.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos un millón doscientos setenta y seis mil ciento treinta con 00/100 (\$ 1.276.130,00).-

- Lote 1: 330 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 60 x 80 con logo.-
- Lote 2: 200 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 60 x 60 con logo.-
- Lote 3: 180 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería de 30 x 15.-
- Lote 4: 100 nomencladores.-
- Lote 5: 250 postes de madera de 3” x 3” x 3.00 metros pintados y 500 bulones con tuercas (quebracho blanco).-
- Lote 6: 180 postes de madera de 3” x 3” x 1,50 metros pintados y 360 bulones con tuercas (quebracho blanco).-

- Lote 7: 300 caños de 2 " x 2 mm pintados con tapa y anclajes y 600 bulones con tuercas.-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 21 de Mayo de 2018 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 21 de Mayo de 2018 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 09/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

09 MAY 2018

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1463/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Servicios Públicos del Municipio se solicita la adquisición de cubiertas para vehículos municipales.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón novecientos doce mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 1.912.782,00).-

Que las cubiertas que se solicitan son los siguientes:

- * Lote 1: 4 (cuatro) cubiertas para automotor 235-75-15
- * Lote 2: 2 (dos) cubiertas para automotor 175-70-13
- * Lote 3: 4 (cuatro) cubiertas para automotor 650 x 16 agrícola
- * Lote 4: 6 (seis) cubiertas para automotor 1000 x 20
- * Lote 5: 6 (seis) protectores para cámara 1000 x 20
- * Lote 6: 6 (seis) cámaras para cubiertas 1000 x 20
- * Lote 7: 2 (dos) llanta para automotor y equipo vial, llantas delanteras 1000 x 20
- * Lote 8: 8 (ocho) cubiertas para automotor 650 x 16
- * Lote 9: 8 (ocho) cámaras 650 x 16
- * Lote 10: 2 (dos) cubiertas para automotor 7.00-12
- * Lote 11: 2 (dos) cubiertas para automotor 6.00-9

- * Lote 12: 2 (dos) cubiertas para automotor 750 x 18 para tractor
- * Lote 13: 4 (cuatro) cubiertas 650 x 16
- * Lote 14: 4 (cuatro) cubiertas 750 x 20
- * Lote 15: 20 (veinte) cubiertas con taco 295-80-22.5
- * Lote 16: 10 (diez) cubiertas lisas 295-80-22.5
- * Lote 17: 40 (cuarenta) cubiertas con tacos 275-80-22.5
- * Lote 18: 20 (veinte) cubiertas lisas 275-80-22.5
- * Lote 19: 16 (dieciséis) cubiertas lisas 1000 x 20
- * Lote 21: 8 (ocho) cubiertas lisas 1000 x 20
- * Lote 22: 20 (veinte) cubiertas con tacos 1000 x 20
- * Lote 23: 2 (dos) cubiertas para tractor traseras 12-1-30
- * Lote 24: 2 (dos) cubiertas tractor delantera 14-9-28
- * Lote 25: 2 (dos) cubiertas pala delantera 12.5-80-18
- * Lote 26: 2 (dos) cubiertas pala trasera 19.5 l -24
- * Lote 27: 2 (dos) cubiertas tractor trasera 24-5-32
- * Lote 28: 2 (dos) cubiertas tractor delantera 18-4-26
- * Lote 29: 12 (doce) cubiertas con cámaras 1300 x 24
- * Lote 30: 18 (dieciocho) cubiertas con cámaras 1400 x 24
- * Lote 31: 8 (ocho) cubiertas con tacos 900 x 20
- * Lote 32: 4 (cuatro) cubiertas lisas 900 x 20
- * Lote 33: 4 (cuatro) cubiertas 650 x 16

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: “Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento

cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 04/2018 para la “Adquisición de cubiertas para vehículos municipales”. Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos un millón novecientos doce mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 1.912.782,00).-

- * Lote 1: 4 (cuatro) cubiertas para automotor 235-75-15
- * Lote 2: 2 (dos) cubiertas para automotor 175-70-13
- * Lote 3: 4 (cuatro) cubiertas para automotor 650 x 16 agrícola
- * Lote 4: 6 (seis) cubiertas para automotor 1000 x 20
- * Lote 5: 6 (seis) protectores para cámara 1000 x 20
- * Lote 6: 6 (seis) cámaras para cubiertas 1000 x 20
- * Lote 7: 2 (dos) llanta para automotor y equipo vial, llantas delanteras 1000 x 20
- * Lote 8: 8 (ocho) cubiertas para automotor 650 x 16
- * Lote 9: 8 (ocho) cámaras 650 x 16
- * Lote 10: 2 (dos) cubiertas para automotor 7.00-12
- * Lote 11: 2 (dos) cubiertas para automotor 6.00-9

- * Lote 12: 2 (dos) cubiertas para automotor 750 x 18 para tractor
- * Lote 13: 4 (cuatro) cubiertas 650 x 16
- * Lote 14: 4 (cuatro) cubiertas 750 x 20
- * Lote 15: 20 (veinte) cubiertas con taco 295-80-22.5
- * Lote 16: 10 (diez) cubiertas lisas 295-80-22.5
- * Lote 17: 40 (cuarenta) cubiertas con tacos 275-80-22.5
- * Lote 18: 20 (veinte) cubiertas lisas 275-80-22.5
- * Lote 19: 16 (dieciséis) cubiertas lisas 1000 x 20
- * Lote 21: 8 (ocho) cubiertas lisas 1000 x 20
- * Lote 22: 20 (veinte) cubiertas con tacos 1000 x 20
- * Lote 23: 2 (dos) cubiertas para tractor traseras 12-1-30
- * Lote 24: 2 (dos) cubiertas tractor delantera 14-9-28
- * Lote 25: 2 (dos) cubiertas pala delantera 12.5-80-18
- * Lote 26: 2 (dos) cubiertas pala trasera 19.5 l -24
- * Lote 27: 2 (dos) cubiertas tractor trasera 24-5-32
- * Lote 28: 2 (dos) cubiertas tractor delantera 18-4-26
- * Lote 29: 12 (doce) cubiertas con cámaras 1300 x 24
- * Lote 30: 18 (dieciocho) cubiertas con cámaras 1400 x 24
- * Lote 31: 8 (ocho) cubiertas con tacos 900 x 20
- * Lote 32: 4 (cuatro) cubiertas lisas 900 x 20
- * Lote 33: 4 (cuatro) cubiertas 650 x 16

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítense como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un Periódico Local.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 21 de Junio de 2018 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 21 de Junio de 2018 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 04/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

09 MAY 2018

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1465/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Servicios Públicos del Municipio se solicita la adquisición de materiales eléctricos para la reparación de luminarias dentro del Partido de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón doscientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.250.044,00).-

Que los materiales que se solicitan son los siguientes:

Lote 1: 150 balastos para lámpara 70 w exterior.-

Lote 2: 150 balasto para lámpara 150 w interior.-

Lote 3: 50 balasto para lámpara 150 w exterior.-

Lote 4: 150 balasto para lámpara 250 w exterior.-

Lote 5: 100 balasto para lámpara 400 w interior.-

Lote 6: 200 zócalos.-

Lote 7: 300 fotocontrol, fotocélulas mecánicas.-

Lote 8: 200 lámparas comunes sodio 70 w.-

Lote 9: 100 lámpara común sodio 150 w.-

Lote 10: 100 lámparas comunes sodio 250 w.-

Lote 11: 100 lámparas comunes sodio 400 w.-

Lote 12: 100 lámpara común Led 50 w E 27.-

Lote 13: 100 lámparas común Led 50 w E40.-

Lote 14: 250 materiales para electricidad, tulipa para Meriza MRZ66 con pestaña con gancho 235 MM.-

Lote 15: 250 materiales de electricidad tulipas MRZ66 con aro 230 MM.-

Lote 16: 1000 morsetos brocal.-

Lote 17: 150 capacitores 20 UF.-

Lote 18: 100 ignitor derivación SAP 50 w a 400 W.-

Lote 19: 150 luminarias peatonales tipo perita para brazo MRZ66.-

Lote 20: 150 brazo para artefacto iluminación brazo 1 mm x 0.60 metros.-

Lote 21: 8.000 contactores WEG 80 A.-

Lote 22: 1000 metros cable unipolar 4 mm.-

Lote 23: 15 materiales de electricidad proyectores con equipo 1 x 400 W.-

Lote 24: 15 lámparas comunes tubular HQI - t 400 W PRO AF (MH 400 E40).-

Lote 25: 100 rollos de cintas aisladora.-

Lote 27: 250 metros cable subterráneo 2 x 2.5 Sintenax.-

Lote 28: 1000 metros de cable unipolar, antihurto 4 mm.-

Lote 29: 500 conectores adaptador, reducción portalámpara E40 a E27 bronce pulido.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 07/2018 para la adquisición de materiales eléctricos para reparación de luminarias en el Partido de Marcos Paz. Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos un millón doscientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 1.250.044,00).-

- Lote 1: 150 balastos para lámpara 70 w exterior.-
- Lote 2: 150 balasto para lámpara 150 w interior.-
- Lote 3: 50 balasto para lámpara 150 w exterior.-
- Lote 4: 150 balasto para lámpara 250 w exterior.-
- Lote 5: 100 balasto para lámpara 400 w interior.-
- Lote 6: 200 zócalos.-
- Lote 7: 300 fotocontrol, fotocélulas mecánicas.-
- Lote 8: 200 lámparas comunes sodio 70 w.-
- Lote 9: 100 lámpara común sodio 150 w.-
- Lote 10: 100 lámparas comunes sodio 250 w.-
- Lote 11: 100 lámparas comunes sodio 400 w.-
- Lote 12: 100 lámpara común Led 50 w E 27.-
- Lote 13: 100 lámparas común Led 50 w E40.-
- Lote 14: 250 materiales para electricidad, tulipa para Meriza MRZ66 con pestaña con gancho 235 MM.-
- Lote 15: 250 materiales de electricidad tulipas MRZ66 con aro 230 MM.-
- Lote 16: 1000 morsetos brocal.-
- Lote 17: 150 capacitores 20 UF.-
- Lote 18: 100 ignitor derivación SAP 50 w a 400 W.-
- Lote 19: 150 luminarias peatonales tipo perita para brazo MRZ66.-

Lote 20: 150 brazo para artefacto iluminación brazo 1 mm x 0.60 metros.-

Lote 21: 8.000 contactores WEG 80 A.-

Lote 22: 1000 metros cable unipolar 4 mm.-

Lote 23: 15 materiales de electricidad proyectores con equipo 1 x 400 W.-

Lote 24: 15 lámparas comunes tubular HQJ - t 400 W PRO AF (MH 400 E40).-

Lote 25: 100 rollos de cintas aisladora.-

Lote 27: 250 metros cable subterráneo 2 x 2.5 Sintenax.-

Lote 28: 1000 metros de cable unipolar, antihurto 4 mm.-

Lote 29: 500 conectores adaptador, reducción portalámpara E40 a E27 bronce pulido.-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 23 de Mayo de 2018 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 23 de Mayo de 2018 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 07/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-



09 MAY 2018

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1466/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Servicios Públicos del Municipio se solicita la adquisición de un acoplado carretón de tres ejes con medidas de 10.50 metros de largo y 2.60 metros de ancho aproximadamente para transportar equipos como una excavadora CAT 320 y rolo compactador.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 (\$ 830.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Privada N° 08/2018 para la adquisición de acoplado carretón 3 ejes. Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 (\$ 830.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo. -

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 18 de Mayo de 2018 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 18 de Mayo de 2018 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 08/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-



VISTO

10 MAY 2018

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1464/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Infraestructura Obras y Servicios del Municipio se solicita la adquisición de materiales para pavimentación urbana para el Partido de Marcos Paz”.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 3.569.480,00).-

Que los materiales que se solicitan se financiaran con recurso del Fondo de Infraestructura Municipal.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote 1: 6.543 bolsas por 50 kg de cemento Portland CP40
- Lote 2: 280 tn de piedra partida granítica 10/30
- Lote 3: 842 tn de piedra partida granítica 30/50
- Lote 4: 655 tn de arena gruesa
- Lote 5: 2.280 bolsas por 25 kg de cal hidratada
- Lote 6: 2.300 m3 de suelo seleccionado tipo tosca

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: “Art

151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Publica N° 05/2018 para la “Adquisición de materiales para pavimentación urbana- Fondo de Infraestructura Municipal”. Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 3.569.480,00).-

- Lote 1: 6.543 bolsas por 50 kg de cemento Portland CP40
- Lote 2: 280 tn de piedra partida granítica 10/30
- Lote 3: 842 tn de piedra partida granítica 30/50
- Lote 4: 655 tn de arena gruesa
- Lote 5: 2.280 bolsas por 25 kg de cal hidratada
- Lote 6: 2.300 m3 de suelo seleccionado tipo tosca

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un Periódico Local.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 22 de Junio de 2018 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 22 de Junio de 2018 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 05/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

VISTO

10 MAY 2018

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1596/2018 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Infraestructura Obras y Servicios del Municipio se solicita la adquisición de indumentaria y herramientas para el Sector del Triangulo Municipal y las areas Hidraulica, Residuos y Obrador Municipal del Partido de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos quinientos veinticuatro mil quinientos siete con 00/100 (\$ 524.507,00).-

Que la descripcion pormenorizada de la indumentaria y herramientas a adquirir se encontrara en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el articulo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 270/18 establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es **Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada**, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres ochenta y tres (\$ 105.683) y hasta quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$528.450) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco trescientos cuarenta (\$1.585.340) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Concurso de Precios N° 05/2018 para la adquisición de indumentaria y herramientas para el Sector del Triangulo Municipal y las areas del Obrador, Hidraulica y Residuos. Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos quinientos veinticuatro mil quinientos siete con 00/100 (\$ 524.507,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 24 de Mayo de 2018 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 24 de Mayo de 2018 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Preciso N° 05/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 006/18 relativa a “Adhesión del Municipio de Marcos Paz al Decreto 1691/08.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 006/18, relativa al “Adhesión del Municipio de Marcos Paz al Decreto 1691/08.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 006 /2018 referente al “Adhesión del Municipio de Marcos Paz al Decreto 1691/08.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 007/18 relativa a “Autorización de la firma del convenio de colaboración y asistencia técnica entre el ente nacional de comunicaciones (ENACOM) y La Municipalidad de Marcos Paz.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 007/18, relativa al “Autorización de la firma del convenio de colaboración y asistencia técnica entre el ente nacional de comunicaciones (ENACOM) y La Municipalidad de Marcos Paz.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”*;

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 007 /2018 referente al “Autorización de la firma del convenio de colaboración y asistencia técnica entre el ente nacional de comunicaciones (ENACOM) y La Municipalidad de Marcos Paz.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

10 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 008/18 relativa a “Ratificación de convenio de cooperación entre el Registro de las personas y el Hospital Dr. A. D´Agnillo.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 008/18, relativa al “Ratificación de convenio de cooperación entre el Registro de las personas y el Hospital Dr. A. D´Agnillo.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”*;

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 008 /2018 referente al “Ratificación de convenio de cooperación entre el Registro de las personas y el Hospital Dr. A. D´Agnillo.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

VISTO:

15 MAY 2018

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 009/18 relativa a “Solicitud de eximición de pago de Tasas Municipales del Sr Oscar Jorge Burgos.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 009/18, relativa al “Solicitud de eximición de pago de Tasas Municipales del Sr Oscar Jorge Burgos.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 009 /2018 referente al “Solicitud de eximición de pago de Tasas Municipales del Sr Oscar Jorge Burgos.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 010/18 relativa a “Eximición del Pago de Tasas municipales de rodados a Veteranos de Guerra.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 010/18, relativa al “Eximición del Pago de Tasas municipales de rodados a Veteranos de Guerra.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”*;

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 010 /2018 referente al ““Eximición del Pago de Tasas municipales de rodados a Veteranos de Guerra.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 011/18 relativa a “Prestadoras de Servicios.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 011/18, relativa al “Prestadoras de Servicios.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...).”*;

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 011 /2018 referente al “Prestadoras de Servicios”.

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 012/18 relativa a “Modificación ordenanza 63-2011.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 012/18, relativa al “Modificación ordenanza 63-2011.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”*;

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 012 /2018 referente al “Modificación ordenanza 63-2011”.

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

13 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 013/18 relativa a “Autorización de Reductores de Velocidad.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 013/18, relativa al “Autorización de Reductores de Velocidad.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 013 /2018 referente al “Autorización de Reductores de Velocidad ”.

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 014/18 relativa a “Regulación de Transito en Ruta 40 entre Catamarca y Buenos Aires.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 014/18, relativa al “Regulación de Transito en Ruta 40 entre Catamarca y Buenos Aires.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 014 /2018 referente al “Regulación de Transito en Ruta 40 entre Catamarca y Buenos Aires.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

VISTO

15 MAY 2018

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone a colaborar con la obra de infraestructura de la Escuela Técnica, que es necesario la realización de un tinglado en la entrada del edificio principal.

Que garantizaría un espacio cubierto para realizar diferentes entornos formativos y pedagógicos , en los días de condiciones climáticas adversas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica N° 1 Juan XXIII, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) para la construcción de un tinglado.

Art.2º.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.3º.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.4º.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.



15 MAY 2018

VISTO:

El Artículo art.192 la L.O.M.
El Artículo 24 Y 30 **Del Reglamento de Contabilidad**
El Decreto de apertura de Caja Chica N° 62/2018

Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar un fondo menor para ser utilizado como cambio de moneda para facilitar el cobro de tasas, derechos, etc, en la tesorería municipal.

Que dicho fondo será de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) y será responsable de los mismos la tesorería municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Creese un fondo fijo de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) para ser destinado como cambio en la tesorería municipal:

ARTÍCULO 2°: La Tesorería municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

15 MAY 2018

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las municipalidades.

La nota de la Subsecretaria de Gestión Sustentable.

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Gestión Sustentable, ha solicitado mediante nota remitida al DEM, la Declaración de Interés Municipal de Tu Municipio en el Barrio a realizarse en el mes de Junio. Que dichas Jornadas acercan al vecino los servicios y programas que desarrolla el Municipio.

Que en estos eventos asisten las familias de nuestro pueblo, muchas de ellas con sus niños.

Que brindan la información pertinente y los servicios necesarios, entretenimientos y contención para los niños allí reunidos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ;

DECRETA:

Art. 1.- Declárese de Interés Municipal Tu Municipio en el Barrio a realizarse en mes de Junio del 2018.

Art. 2.- Refrendarán el presente Decreto la Subsecretaría solicitante.

Art. 3.- Regístrese, Comuníquese, Publicase y Archívese.

VISTO

15 MAY 2018

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con el Jardín N° 914, quienes realizarán un viaje educativo a la Ciudad de La Plata el día 8 de agosto del corriente año.

Que es necesario solventar los gastos de combustible, peajes, y otros que puedan surgir.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1°.- Otórguese al Jardín N° 914, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 2.500 .-(pesos dos mil quinientos).

Art.2°.- Emitase cheque a nombre de la Directora, Sra. Delgado Adriana DNI 20.027.979

Art.3°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.4°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.5°.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de Contabilidad

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con la escuela primaria N° 17, quienes realizaran un viaje a Regimiento de Infantería de Patricios el día 21 de junio del corriente año.

Que es necesario solventar los gastos de combustible, peajes, y otros que puedan surgir.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

Art.1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°17, un subsidio por la cantidad de pesos \$ 3.500(pesos tres mil quinientos)

Art.2°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes constancias de los gastos.

Art.3°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0-transferencia a instituciones de enseñanza.

Art.4°.- Dese a R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de junio se conmemora en todo el país el Día del Periodista, en homenaje al aniversario de la primera edición del periódico "La Gazeta de Buenos Ayres", creada por Mariano Moreno en 1810.

Que los y las comunicadoras de nuestra ciudad realizan cotidianamente una tarea imprescindible para la vida en democracia, que profundiza el Derecho a la Comunidad.

Que la actividad de los y las comunicadoras merecen el reconocimiento del Estado Municipal y la comunidad toda .

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de la Municipal el agasajo a los comunicadores y comunicadoras sociales del partido de Marcos Páz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

15 JUN 2018

Visto

Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Considerando

Que el Grupo Scout Dr. Marcos Paz, institución de importante trayectoria en nuestra localidad, está cumpliendo un nuevo aniversario de su fundación.

Que es intención del estado municipal acompañar las instituciones locales que colaboran en la formación de aquellos que se esfuerzan día a día por superarse y formarse como mejores ciudadanos y personas.

El programa de asistencia permanente a instituciones del distrito y que a través del mismo el municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dónese al Grupo Scout Dr. Marcos Paz 4 carpas iglú para uso exclusivo de la institución.

ARTÍCULO 2°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida presupuestaria 5.1.7.0 transferencia a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

ARTÍCULO 3°.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido archívese.

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la "Fiesta Popular de la Empanada Criolla" a celebrarse en el Paseo de la Estación el mes de Julio del 2018.

Que dicho evento tiene como objeto ofrecer en el marco del "Día de la Independencia" empanadas para toda la comunidad.

Que en virtud de ello, y con el objeto de seguir una tradición y un festejo popular complementando con música, escenario con locución, carpas y stand.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo en el mes de Julio, en el Paseo de la Estación.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3º.- Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

Marcos Paz,

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud del "Día del Comerciante" el día 10 del mes de Julio del 2018.

Que dicho evento, tiene como objeto ofrecer un reconocimiento a los comerciantes de nuestro distrito.

Que en virtud de ello, y con el objeto de reconocer su labor diario, aportando a la economía de nuestra Ciudad.

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo el día 10 del mes de Julio.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4ª.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud del "Cumpleaños de Santiago del Estero" a celebrarse en el "Paseo de la Estación" el 29 de Julio del 2018.

Que dicho evento tiene como objeto la participación y dar a conocer la cultura de dicha Provincia a toda la Comunidad de Marcos Paz.

Que en virtud de ello, y con el objeto de realizar un festejo popular a través de sus costumbres, complementando con show musicales, comidas típicas y productos regionales..

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo 29 de Julio, en el Paseo de la Estación.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3º.-Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante. Y el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. El reconocimiento del "Día de la Sociedad Rural" el día 10 del mes de julio del año 2018.

Que, dicho reconocimiento tiene como objeto conmemorar el 10 de Julio de 1866 un grupo de productores liderados por Eduardo Oliva fundaron una Asociación para fomentar el desarrollo de la Producción Agropecuaria la que denominaron "Sociedad Rural Argentina" cuyo lema es "cultivar el suelo es servir a la patria".

Que la Ordenanza Municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el reconocimiento antes mencionado, que se llevara a cabo el día 10 del mes de Julio del 2018.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO 3º.- Refrendaran el presente Decreto la Secretaria solicitante y el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido archívese.-

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La Ordenanza Municipal Nº 45/2012,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo "Encuentro Anual de Artesanías" a celebrarse el 9 de Julio del 2018 , en el Paseo de la Estación

Que dicho evento tiene como objeto dar a conocer los productos elaborados por los Artesanos Locales en el marco de la Independencia.

Que en virtud de ello, y con el objeto de realizar un festejo popular a través de su Exposición y Demostración de trabajos manuales con distintos materiales madera, vidrio, papel, lanas, chapas, fierros etc. Complementando con show musicales, comidas típicas y productos regionales..

Que la Ordenanza Municipal número 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos Paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo, en el mes de Julio del 2018 , en el Paseo de la Estación .

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación

ARTÍCULO 3º.-Refrendaran el presente Decreto el Secretario solicitante. Y el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 4ª.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.-

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado a este DEM la declaración de Interés Municipal. La realización del evento a llevarse a cabo en virtud de la "Semana de la Moda" los días 7 al 15 del mes de julio del año 2018.

Que dicho evento tiene como objeto proponer a los Comercios adherirse a la "Semana de la Moda" ofreciendo a los vecinos de nuestra comunidad descuentos "Dos por Uno", descuentos en la segunda prenda y/o un porcentaje de descuento sobre la compra realizada.

Que la Ordenanza Municipal numero 45/2012 regula el Sistema de Reconocimientos, Declaraciones de Interés, Distinciones y Honras Fúnebres en el Partido de Marcos paz.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevara a cabo los días 7 al 15 del mes de Julio del 2018.

ARTICULO 2º.- Difúndase por todos los medios de comunicación.

ARTICULO 3º.- Refrendaran el presente Decreto la Secretaria solicitante y el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º.-regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido

archívese.-

15 MAY 2018

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo, para la afectación de Jardines Maternales y compra de ajuares. Y se creo el **PROGRAMA JARDINES MATERNALES**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, **PROGRAMA JARDINES MATERNALES**, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$286.700,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos con 00/100 ctvs.), Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial Recursos 17.5.01.01.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, **PROGRAMA JARDINES MATERNALES**, en la Jurisdicción - 1110167000- Secretaria de Gestión Educativa e Inclusión Laboral - actividad 16.00.00. Por la suma de \$286.700,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos con 00/100 ctvs.), Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia En las siguientes imputaciones

2.9.1.0. Elementos de limpieza.....	\$	100.000,00.-
2.9.4.0. Utensilios de cocina.....	\$	86.700,00.-
2.1.1.0. Alimentos para personas.....	\$	100.000,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,

15 MAY 2018

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Seguridad, para la afectación de **El Programa Policía Comunal**. Los mismos serán rendidos mensualmente y presentados en La Departamental La Plata.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO N°

ARTÍCULO 1º: increméntese el Cálculo de Recursos vigente, en la **jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00**. Por la suma de \$ 94.947,81.- (Pesos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 81/100),
Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial
Recursos 17.5.01.03.

ARTÍCULO 2º: increméntese el Presupuesto de Gastos Vigente, en la **Jurisdicción 1110162000 - actividad 16.04.00**. Por la suma de \$ 94.947,81.- (Pesos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con 81/100),
Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia
En las siguientes imputaciones

2.9.1.0	Elementos de limpieza	\$ 10,000.00
2.9.3.0	Útiles y Materiales eléctricos	\$ 20,000.00
2.5.6.0	Combustible y lubricantes	\$ 40,000.00
2.7.5.0	Herramientas Menores	\$10,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	\$ 14.947,81
TOTAL		\$ 94.947,81

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

VISTO

El Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

El Decreto Nacional 206/2009, Creación Fondo Solidario.

La Ley 13.976, Adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Decreto Nacional 206/09.

El Decreto Provincial 440/2009, Creación Fondo Solidario Provincial.

Convenio de Adhesión del Municipio al Decreto Provincial 440/2009.

La Ordenanza 21/2009 del H.C.D. del Partido de Marcos Paz.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 206/2009, en su artículo 1º, crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que a través de la Ley 13.976, la Provincia de Buenos Aires adhiere al Decreto Nacional 206/2009, fijando que el 30% del fondo será distribuido entre los municipios en forma automática, según las pautas establecidas en la Ley 10.559 y modificatorias.

Que mediante el Decreto 440/2009, la Provincia de Buenos Aires adhirió al Decreto Nacional 206/2009, creando el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL.

Que por medio del Convenio suscripto en el mes de Abril de 2009, entre el Municipio de Marcos Paz y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente Municipal Agrim. Ricardo P. Curutchet y el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel O. Scioli, el Municipio adhiere al Decreto Provincial 440/2009.

Que a través de la Ordenanza 21/2009, el H.C.D. del Partido de Marcos Paz, en su art. 1º convalida el Convenio de Adhesión del Municipio al Decreto Provincial 440/2009, y en su art. 2º el Municipio se adhiere a la Ley 13.976 asumiendo el compromiso de destinar los fondos recibidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional 206/2009.

Por ello, El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese en el Cálculo de Recursos la Jurisdicción 1110158000 Actividad 01.01.00 por un importe de \$ 3.233.428,34 (pesos tres millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte ocho con 34/100.-

Fuente Financiera 132 de Origen Provincial.

Recurso 17.5.01.05 FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°: Incrementétese en el Presupuesto de Gastos el Programa FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL en la jurisdicción 1110164000- Actividad 17.00.00 por un monto de \$1.616.714,17 (pesos Un millón seiscientos dieciséis mil setecientos catorce con 17/100.-

Fuente financiera 132 de Origen Provincial

Aplíquese a las siguientes partidas de gastos:

4.3.3.0.	Equipo Sanit. y de laboratorio	\$ 500.000,00.-
3.3.3.0.	Mant. Y Reparación	\$ 616.714,17.-
4.3.7.0	Equipos de Oficina y Muebles	\$ 500.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Incrementétese en el Presupuesto de Gastos el Programa FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL en la jurisdicción 1110175000- Actividad 01.00.00 por un monto de \$1.616.714,17 (pesos Un millón seiscientos dieciséis mil setecientos catorce con 17/100.-

Fuente financiera 132 de Origen Provincial

Aplíquese a las siguientes partidas de gastos:

4.3.8.0.	Herramientas y Repuestos Mayores	\$ 500.000,00.-
3.3.3.0.	Mant. Y Reparación	\$ 616.714,17.-
3.2.2.0.	Alq. de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte	\$ 500.000,00.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, dese al R.O. y cumplido archívese

15 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00.

y

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia la necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para una mejor exposición y lectura del cálculo de recursos del presente ejercicio.

Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención la Contaduría adjuntando esta el proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que mediante el citado Decreto se creo El Programa Ampliación Red Gas. Según el Art. 9 incisos c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente, EL PROGRAMA AMPLIACION RED DE GAS - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$ **25.006,85** (pesos veinticinco mil seis con 85/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos 17.5.01.06.

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos Vigente, EL PROGRAMA AMPLIACION RED DE GAS - 1110175000 - actividad 01.00.00 En la suma de \$ **25.006,85** (pesos veinticinco mil seis con 85/100).-

Fuente de Financiamiento: 132 de origen Provincial

En la siguiente partida

3.4.9.0. Otros servicios	\$ 25.006,85
---------------------------------	---------------------

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

VISTO:

15 MAY 2018

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos Afectados. El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados...

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se creo El Programa Ampliación Red Gas. Según el Art. 9 incisos c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO PAVIMENTO - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de \$ 11.673,88 (pesos once millones seiscientos setenta y tres con 88/100).- Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos 17.5.01.07.

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO PAVIMENTO - 1110175000 - actividad 01.00.00 en la suma de \$ **11.673,88** (pesos once millones seiscientos setenta y tres con 88/100).- Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial

En la siguiente partida

2.7.5.0. Herramientas Menores	11.673,88.-
--------------------------------------	--------------------

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

VISTO:

15 MAY 2018

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos Afectados. El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se creó El Programa Consorcio Cloacas. Según el Art. 9 incisos c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO CLOACAS - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de **\$2.438,16** (pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 16/100).-
Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial
Recursos 17.5.01.08.

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, EL PROGRAMA CONSORCIO CLOACAS- 1110160000 - actividad 23.02.00 En la suma de **\$2.438,16** (pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 16/100).-
Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial
En la siguiente partida

2.7.5.0. Herramientas Menores **\$ 2.438,16.-**

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

15 MAY 2018

VISTO:

El Art. 119, ultimo párrafo de la LOM.
La Ley N° 13927.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo practicar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETO

ARTICULO 1°.- Incrementétese en el Calculo de Recursos vigente, Ley 13927, Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 en la suma de Pesos 1.289.466,77 (Pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 77/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial
Recursos 17.5.01.11.

ARTICULO 2°.- Incrementétese en el Presupuesto de Gastos vigente, Ley 13927 Jurisdicción 1110165000 - Actividad 16.00.00, en la suma de Pesos 1.289.466,77 (Pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 77/100).-

Fuente de financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones:

2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 200.000,00
2.5.6.0.	Combustible y Lubricantes	\$ 400.000,00
2.9.6.0.	Repuestos y accesorios	\$ 289.466,77
3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 400.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, deseé al R O y cumplido archivase.

15 MAY 2018

VISTO:

El Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.
Ordenanza N° 3/2010.

CONSIDERANDO:

Que el departamento deliberativo a sancionado La Ordenanza 3/2010 donde se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad.

Que el programa se desarrolla en módulos de hasta ciento cincuenta - 150- participantes, cada uno, a efectos de que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas del crecimiento de sus participantes.

Que el Municipio se ha incorporado a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION, para lo cual el Ministerio Noventa becas de pesos trescientos cincuenta cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO N°

ARTICULO 1°: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente mediante la creación del Recurso 17.5.01.13- **PROGRAMA ENVION**, en la jurisdicción 1110158000 en la suma de Pesos \$ 181.800,00 (Pesos ciento ochenta y un mil ochocientos con 00/100 cts.).- Fuente de financiamiento 132 origen provincial

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en la jurisdicción 1110174000 categoría programática 16.00.00, en la suma de Pesos \$ 181.800,00 (Pesos ciento ochenta y un mil ochocientos con 00/100 cts.).- Para los siguientes gastos:

3.4.9.0- Servicio Técnico y Profesionales.....	\$181.800,00
TOTAL	\$181.800,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese

15 MAY 2018

VISTO:

El Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

El Programa Federal del Ministerio de Salud de la Nación (PLAN NACER) que invierte recursos en salud para mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de las mujeres embarazadas, púerperas y de los niños/as menores de 6 años que no tienen obra social.

CONSIDERANDO:

El programa se distingue por desarrollar Seguros Públicos de Salud para la población materno- infantil sin obra social y ser un modelo de financiamiento basado en resultados, que se propone promover un cambio cultural en la visión y gestión de la salud que priorice la estrategia de la atención primaria de la salud (APS), la eficacia del sistema y la utilización efectiva de los servicios de salud por parte de la población.

El Plan Nacer contribuye al descenso de la mortalidad materna e infantil en la Argentina, y a la reducción de las brechas entre las jurisdicciones, aumentando la inclusión social y mejorando la calidad de atención de la población.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO N°

ARTICULO 1°: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente mediante la creación del Recurso 17.5.01.14- PLAN NACER, la Jurisdicción 1110158000 - Actividad 01.01.00. en la suma de Pesos \$ 352.799,86 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 86/100 cts.).-

Fuente de financiamiento 132 origen provincial

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en la jurisdiccion1110142000 en la actividad 18.00.00 en la suma de \$ 352.799,86 (Pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 86/100 cts.).-

Para los siguientes gastos:

2.5.2.0. Productos Farmacéuticos y Medicinales..... \$352.799,86

TOTAL	\$352.799,86
--------------	---------------------

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

VISTO:

15 MAY 2018

El subsidio otorgado por el superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con destino a contribuir con los gastos inherentes a la participación en la etapa Regional de los Torneos Juveniles Bonaerenses edición 2016.

Que dichos fondos revisten carácter de afectados,

CONSIDERANDO:

Que el presente subsidio se otorga para cubrir la Etapa Municipal. Según el Art. 9 inciso c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente mediante la creación del Recurso 17.5.14.00, SUBSIDIO TORNEOS BONAERENSES, la jurisdicción 1110158000 en la actividad 01.01.00 en la suma de Pesos \$157.400,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 cts.).-

Fuente de financiamiento 132 origen provincial

Recursos 17.5.14.00.

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, SUBSIDIO TORNEOS BONAERESES, la jurisdicción 1110166000 en la actividad 18.00.00 en la suma de Pesos \$157.400,00 (Pesos ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 cts.).-

3.7.2.0. Viáticos..... \$ 157.400,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

15 MAY 2018

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, ultimo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos Afectados. El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

La ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26075.-

La ley provincial N° 14879- Presupuesto de la Provincia de Bs. As., Ejercicio 2017

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Ley 26075 la cual dice que se utilizaran los recursos "...para garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país. "

Que en el artículo 55 de la Ley 14879 de presupuesto de la Provincia de Bs. As., 2017 expresa: "...establécese que los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio 2017 del artículo 7 de la Ley Nacional 26075, serán distribuidos entre los municipios en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1° y concordantes de la Ley 10.559 y modificaciones..." , para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la educación no formal, en el marco de lo establecido por el art. 11 de la ley 26.206 de Educación Nacional.

Que se han recibidos fondos por la suma de \$ 12.820.194,27 (Pesos doce millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cuatro con 27/100).- Que resulta de suma importancia la necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para una mejor exposición y lectura del cálculo de recursos del presente ejercicio.

Que han tomado debida intervención la Contaduría adjuntando esta el proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, en el Programa Fondo Educativo- en la Jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00 la suma de \$ 12.820.194,27 (Pesos doce millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cuatro con 27/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial
Recursos: 17.5.01.15-Fondo Educativo.

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en el Programa Fondo Educativo - en la Jurisdicción 1110166000 – actividad 22.00.00 la suma de \$ 12.820.194,27 (Pesos doce millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cuatro con 27/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Nacional
En la siguiente partida

5.1.5.0. Subsidios a Instituciones de Enseñanza.....	\$ 12.820.194,27
Total	\$ 12.820.194,27

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

VISTO:

15 MAY 2018

El convenio firmado de Descentralización Administrativa Tributaria, Inmobiliario Rural a través del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y

CONSIDERANDO:

La cláusula Cuarta, Inciso b) de dicho convenio, que establece que tal producido será destinado al Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales creado por el artículo 2° de la ley N° 13.010.

Según el Art. 9 inciso c esta contaduría interviene en todos los exp. De créditos suplementarios ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos, dictaminando acerca del carácter legal de las operaciones y posibilidades financieras de las mismas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1°: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, El Programa Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales - Ley 13010, en la Jurisdicción 1110158000 - Actividad 01.01.00 -

En la suma de Pesos \$ 637.169,74 (Pesos seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve con 74/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial
Recursos 17.5.05.00.

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, El Programa Fondo Compensador de Mantenimiento Y Obras Viales - Ley 13010 - Jurisdicción 1110160000 - actividad 24.00.00 , en la suma de Pesos \$ 637.169,74 (Pesos seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve con 74/100 ctvs.).

En las siguientes partidas

2.5.6.0. Combustible y Lubricantes	200.000,00.-
3.3.3.0. Mantenimiento y Rep. Y Limp.	137.169,74.-
2.8.4.0. Piedra, arcilla y arena	300.000,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

15 MAY 2018

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, ultimo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se fijaron las normas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en los Capítulos I y II de la Ley 13.163;

Que establece un régimen especial para Municipios que actúan como agentes de recaudación de Impuestos Provinciales, y creo el FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES que será integrado con los recursos previstos en el Artículo 5º de la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETO N°**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, FONDO PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163, en la **jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00** por la

suma de 1.718.617,77 (Pesos un millón setecientos dieciocho seiscientos diecisiete con 77/100). Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial Recursos 17.5.10.00.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, FONDO PROGRAMAS SOCIALES LEY 13163, en la **Jurisdicción 1110163000 – actividad 16.00.00** por la suma de \$ 1.718.617,77 (Pesos un millón setecientos dieciocho seiscientos diecisiete con 77/100) Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones

3.4.5.0. Serv.Tec. Y profesionales.....	\$	1.000.000,00-
5.1.4.0. Ayuda a personas indigentes.....	\$	718.617,77-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Marcos Paz,
15 MAY 2018

VISTO:

El Art. 119, ultimo párrafo de la LOM.
La Ley N° 13403.

Y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo practicar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados

Que a partir del año 2006 se modifico el “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”, pasando a denominarse “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental”

Que a partir del presente ejercicio, los recursos provenientes del mencionado fondo serán destinados a Asistencia Social y a Disposición y Tratamiento de Residuos en los porcentajes dispuestos por Ley.

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

D E C R E T O

ARTICULO 1°.- Incrementétese en el Calculo de Recursos vigente, **EL PROGRAMA FONDO SANEAMIENTO AMBIENTAL LEY 13403**, Jurisdicción **1110158000** - actividad **01.01.00**

en la suma de Pesos \$433.545,27 (Pesos cuatro treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 27/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.12.00.

ARTICULO 2°.- Incrementése en el Presupuesto de Gastos vigente, EL PROGRAMA FONDO SANEAMIENTO AMBIENTAL LEY 13403 - Jurisdicción 1110168000 - Actividad 17.01.00, en la suma de Pesos \$433.545,27 (Pesos cuatro treinta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 27/100).-

Fuente de financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones:

3.9.9.0.	Otros Servicios.....	\$ 100,000.00
3.3.5.0.	Mantenimiento, Reparación y limpieza.....	\$ 200,000.00
2.9.1.0.	Elementos de limpieza.....	\$ 100,000.00
2.5.6.0.	Combustible y Lubricantes.....	\$ 33.545,27
TOTAL		\$ 433.545,27

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, deseé al R O y cumplido archivase.

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

El Decreto Provincial N° 2980/00

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos Afectados. El Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Artículo n° 47 de la ley 14879- Ley de Presupuesto 2017.

CONSIDERANDO:

Que se ha creado para el Ejercicio Fiscal 2017 y con cargo al endeudamiento autorizado por el artículo 32 de la ley 14807, el “Fondo para Infraestructura Municipal”.

Que los recursos que conforma el presente fondo serán utilizados por los municipios para mantenimiento y construcción de obras de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción.

Que la distribución de los recursos que surgen de la aplicación del presente artículo será realizada conforme al Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (T.O. según Decreto 1069/95).

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente, en el programa “Fondo para Infraestructura Municipal”, en la Jurisdicción 1110158000 -actividad 01.01.00 la suma de \$1.308.408,04 (pesos un millón trescientos ocho mil cuatrocientos ocho con 04/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Nacional

Recursos: 22.5.01.01. “Fondo para Infraestructura Municipal”

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en el programa “Fondo para Infraestructura Municipal” en la Jurisdicción 1110160000 - actividad 24.00.00 la suma de \$1.308.408,04 (pesos un millón trescientos ocho mil cuatrocientos ocho con 04/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Nacional

En la siguiente partida

2.5.9.0.	Otros	\$ 300,000.00
2.7.5.0.	Herramientas menores	\$ 108.408,04
2.6.5.0.	Cemento, cal y yeso	\$ 300,000.00
3.2.2.0.	Alquiler de maquinaria y equipos de tracción	\$ 300,000.00
2.1.5.0.	Madera, corcho y manufacturas	\$ 200,000.00
2.6.1.0.	Productos de Arcilla y Cerámica	\$ 100,000.00
Total		\$ 1.308.408,04

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Visto.

La Constitución Nacional.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Nacional 27231.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza Municipal 45/2012.

Considerando.

Que, el Municipio tiene por designio propiciar, acompañar e impulsar, dentro de las atribuciones inherentes a la comuna, el desarrollo de diversas actividades productivas, comerciales e industriales que se desenvuelvan o pretendan impulsar en el Partido.

Que, existen nuevos desarrollos productivos en implementación en el mundo entero que buscan el aprovechamiento al máximo de los recursos naturales y de las superficies disponibles para el desarrollo de las explotaciones.

Que, entre los desarrollos productivos que se mencionan ut supra, la implementación de nuevas técnicas y tecnologías en la producción acuícola ha registrado un gran avance con resultados favorables y esperanzadores; mismas circunstancias devienen de la agricultura hidropónica y la acuaponía.

Que, dada la situación actual de las poblaciones ictícolas, el descenso en las capturas registradas por el arte de la pesca tradicional, el crecimiento demográfico y la consecuente alza en la demanda de los alimentos, deviene necesario resaltar la potencialidad del sector acuícola.

Que, el Partido de Marcos Paz, posee extensiones que permiten el desarrollo de diferentes actividades productivas tales como la acuicultura tradicional, la hidroponía y la acuaponía.

Que, el estado municipal dentro de las atribuciones que le competen, buscará fomentar y promover los posibles cultivos a desarrollar y el crecimiento de la producción existente, así como la calidad del los productos, su agregado de valor, su comercialización y competitividad.

Que, en tal sentido, corresponde declarar de interés municipal las actividades productivas, comerciales y de escala industrial devengadas de la acuicultura, en virtud de la potencialidad de las mismas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL las actividades productivas que se desarrollen en el Partido de Marcos Paz, de ACUICULTURA, ACUAPONÍA Y AGRICULTURA HIDROPÓNICA.

ARTICULO 2°: Elévese a la legislatura provincial el presente decreto, y requiérase la declaración del interés de dichas actividades.

ARTICULO 3°: De Forma.-

15 MAY 2018

VISTO:

El art. 108 siguientes y concordantes de la LOM.

El reglamento de contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se propone a colaborar con las instituciones educativas de nuestro distrito.

Que la Escuela Primaria N° 12, ha solicitado mediante nota, la donación de una TV.

Que este municipio considera oportuno al pedido, que la solicitud responde a las necesidades educativas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente Municipal del partido de Marcos Paz.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la Escuela Primaria N° 12, la donación de una TV.

ARTÍCULO 2°: La erogación del gasto corresponde a la Partida Presupuestaria 5.1.5.0 transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 3°. Dese al R.O pase a la oficina correspondiente a sus efectos comuníquese y cumplido archívese.

Visto.

La Constitución Nacional.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley Nacional 27231.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza Municipal 45/2012.

El Decreto DEM 1404/2018.

Considerando.

Que, en virtud de la firme convicción que posee éste Municipio de acompañar los desarrollos productivos que se impulsen en el Partido.

Que, el contexto económico financiero del país y la provincia, merecen ser tenidos en cuenta y conllevan un esfuerzo y acompañamiento del estado responsable frente a sus administrados, en este caso comunal, para quienes a pesar de las adversidades siguen apostando a la productividad, al desarrollo de la agricultura, y aditamento del valor agregado.

Que, en el Partido de Marcos Paz, se encuentra emplazada una empresa denominada ACÚIDAR, dedicada a la producción orgánica de peces y vegetales para consumo humano, en un mismo sistema de recirculación de agua de agua diseñado para cultivar gran biomasa de peces y vegetales en pequeños volúmenes de agua y con recambio diario menor al 5%, bajo invernadero en condiciones controladas.

Que, es la única empresa de acuaponía de la Argentina.

Que, por las características y procesos en el sistema de producción tiene un alto componente educativo.

Que por Decreto Municipa

I 1404/2018 se declara de interés municipal las actividades productivas que se desarrollen en el Partido de Marcos Paz, de ACUICULTURA, ACUAPONÍA y AGRICULTURA HIDROPONICA.

Que, en tal sentido, corresponde declarar de interés municipal el emprendimiento descripto.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL el emprendimiento productivo de acuaponía denominado ACÜIDAR, que se emplaza y desenvuelve en instalaciones sobre calle Agustín Ferrari numero 1703 de éste Partido de Marcos Paz, titularidad de Juan Pablo Pesalaccia.

ARTICULO 2°: De Forma.-

15 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-626/2018, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-2018 destinada a “Adquisición de insumos descartables para la farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo del Partido de Marcos Paz” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 02/2018, denominado “Adjudicación del Contrato”, el contratante adjudicara la licitación al oferente que su oferta, a criterio del Municipio satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente licitación y resulte ser la de precio mas conveniente.-

Que el presupuesto oficial es de pesos cuatro millones ciento tres mil doscientos setenta y tres con 35/100 (\$ 4.103.273,35).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Pública N° 02/2018 de la siguiente manera:

- Lote 1: 300 unidades de catéter IV 14 G cotización de pesos dos mil ciento sesenta y seis (\$ 2.166) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 2: 700 unidades de catéter IV 16 G con una cotización de pesos cuatro mil ciento ochenta y seis (\$ 4.186) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 3: 2.400 unidades de catéter IV 18 G con una cotización de pesos trece mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 13.584) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 4: 2.400 unidades de catéter IV 20 G con una cotización de pesos trece mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 13.584) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 5: 1.200 unidades de catéter IV 22 G con una cotización de pesos seis mil setecientos noventa y dos (\$ 6.792) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 6: 800 unidades de catéter IV 24 G con una cotización de pesos cinco mil doscientos treinta y dos (\$ 5.232) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 7: 100 unidades de catéter Abhocath N° 16 con una cotización de pesos dos mil ciento cuarenta y tres con 15/100 (\$ 2.143,15) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 8: 100 unidades de aerocámara espaciadora adulto aero 100 con una cotización de pesos seis mil trescientos doce (\$ 6.312) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 9: 30 unidades de artículos descartables hospitalarios aerocámara espaciadora neonatal aero 100 con una cotización de pesos mil ochocientos noventa y tres con 60/100 (\$ 1.893,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 10: 100 unidades de manopla descartable aerocámara espaciadora pediátrica aero 100 con una cotización de pesos seis mil trescientos doce (\$ 6.312) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 11: 300 unidades de agua oxigenada por 1 litro con una cotización de pesos seis mil quinientos treinta y cuatro (\$ 6.534) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 12: 9000 unidades de aguja quirúrgica descartable 16/5 con una cotización de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 13: 22.000 unidades de aguja quirúrgica descartable 25/8 con una cotización de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 14: 22.000 unidades de aguja quirúrgica descartable 40/8 con una cotización de pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 15: 1.000 unidades de aguja quirúrgica descartable 50/8 con una cotización de pesos trescientos ochenta (\$ 380) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 16: 30 unidades de aguja quirúrgica espinal 23 G con una cotización de pesos cuatrocientos veintiocho con 37/100 ochenta (\$ 428,37) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 17: 200 unidades de aguja quirúrgica espinal 23 G con una cotización de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres con 29/100 (\$ 2.683,29) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 18: 200 unidades de aguja quirúrgica espinal 25G con una cotización de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres con 29/100 (\$ 2.683,29) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

- Lote 19: 200 unidades de aguja quirúrgica espinal 27 G con una cotización de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres con 29/100 (\$ 2.683,29) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 20: 600 unidades de algodón por 500 gramos Sáenz Peña con una cotización de pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 35.280) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 21: 6 unidades de ambu resucitador adulto Desc + val peep con una cotización de pesos tres mil cincuenta y uno con 72/100 (\$ 3.051,72) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 22: 6 unidades de insumos hospitalarios descartables resucitador neo con una cotización de pesos tres mil cincuenta y uno con 72/100 (\$ 3.051,72)) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 23: 6 unidades de insumos descartables hospitalarios resucitador pediátrico con una cotización de pesos tres mil cincuenta y uno con 72/100 (\$ 3.051,72) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 24: 40 unidades de antiparras con una cotización de pesos mil ciento noventa siete con 60/100 (\$ 1.197,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 25: 14.000 unidades de bajalengua descartables adulto con una cotización de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 26: 7.000 unidades de barbijos triple C con una cotización de pesos seis mil ochocientos sesenta (\$ 6.860) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 27: 900 unidades de cánula nasal para oxígeno adulto con una cotización de pesos trece mil cuatrocientos diez (\$ 13.410) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 28: 100 unidades de cánula nasal para oxígeno neo con una cotización de pesos mil novecientos diecisiete con 47/100 (\$ 1.917,47) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 29: 350 unidades de bigoterías para oxigenación nasal con una cotización de pesos cinco mil doscientos diecinueve con 77/100 (\$ 5.219,77) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 30: 12 bobina de papel grado médico con una cotización de pesos quince mil cuatrocientos trece con 04/100 (\$ 15.413,04) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 31: 300 unidades de bolsa colectora orina con una cotización de pesos setecientos sesenta y cuatro con 48/100 (\$ 764,48) a favor de GRUPO DUKBART S.A.

- Lote 32: 12 cajas de bolsas blanca por 25 unidades Eco Vac con una cotización de pesos dieciocho mil setenta y cinco (\$ 18.075) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 33: 2.000 unidades de bolsa colectora de orina con una cotización de pesos catorce mil cien (\$ 14.100) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 34: 4.000 unidades de botas descartable tiras alto 33 cm por par con una cotización de pesos doce mil cuatrocientos catorce con 60/100 (\$ 12.414,60) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 35: 10.000 unidades de fundas para camillas con una cotización de pesos cien mil quinientos sesenta y nueve con 70/100 (\$ 100.569,70) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 36: 10.000 unidades de camisolín de cirugía con una cotización de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos (\$ 152.500) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 37: 16 unidades de campo 0.90 x 0.90 x 25 con una cotización de pesos doscientos cincuenta y nueve con 04/100 (\$ 259,04) a favor de ABLE S.A.
- Lote 38: 300 unidades de bolsa para colostomía adulto con una cotización de pesos dos mil ochocientos diecisiete con 97/100 (\$ 2.817,97) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 39: 300 unidades de barbijos descartables con una cotización de pesos seis mil novecientos treinta (\$ 6.930) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 40: 324 unidades de bolsas para transferencia, bolsas dobles para sangre con una cotización de pesos sesenta y tres mil doscientos veinticinco con 36/100 (\$ 63.225,36) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 41: 2 unidades de cánula para traqueotomía 6.0 mm con una cotización de pesos setecientos (\$ 700) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 42: 2 unidades de cánula para traqueotomía 7.0 mm con una cotización de pesos setecientos (\$ 700) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 43: 2 cajas de sutura catgut lento cromado 0 x 1.5 metros x 24 con una cotización de pesos dos mil doscientos veintidós con 40/100 (\$ 2.222,40) a favor de ABLE S.A.
- Lote 44: 12 cajas de sutura cat gut lento cromado 1 x 1.5 metros x 24 con una cotización de pesos trece mil setecientos ochenta y tres con 68/100 (\$ 13.783,68) a favor de ABLE S.A.
- Lote 45: 12 cajas de sutura cat gut lento cromado 2 x 1.5 metros x 24 con una cotización de pesos veinticuatro mil setecientos (\$ 24.700) a favor de ABLE S.A.

- Lote 46: 2 cajas de sutura cat gut simple con una cotización de pesos dos mil doscientos veintidós con 40/100 (\$ 2.222,40) a favor de ABLE S.A.
- Lote 47: 6 cajas sutura cat gut simple 1 x 1.5 metros x 24 con una cotización de pesos seis mil ochocientos noventa y uno con 84/100 (\$ 6.891,84) a favor de ABLE S.A.
- Lote 48: 30 cepillos para cirugía para lavado de manos con una cotización de pesos doscientos sesenta y cinco con 50/100 (\$ 265,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 49: 200 unidades de cepillo para cirugía endocervical con una cotización de pesos seiscientos noventa y cuatro con 54/100 (\$ 694,54) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 50: 12 chata plástica vértice con una cotización de pesos cuatrocientos cuarenta y siete con 24/100 (\$ 447,24) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 51: 200 unidades de tela adhesiva hospitalaria 10 cm x 6 m con una cotización de pesos diez mil cien (\$ 10.100) a favor de BHUARAC S.A.
- Lote 52: 8 unidades de tela adhesiva hospitalaria 2.5 cm x 6 m con una cotización de pesos cien mil ochocientos (\$ 100.800) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 53: 3.600 unidades de tela adhesiva hospitalaria 5 cm x 6 m con una cotización de pesos noventa y un mil cuarenta y cuatro (\$ 91.044) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 54: 50 unidades de rollo para esterilización control estufa 18 mm x 50 metros con una cotización de pesos tres mil novecientos veintidós (\$ 3.922) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 55: 100 unidades de tela adhesiva t/ transpore 2.5 cm hipoalergénica con una cotización de pesos dos mil trescientos ochenta y cinco (\$ 2.385) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 56: 430 unidades de tela adhesiva hipoalergénica 2.5 cm x 9 metros con una cotización de pesos cuatro mil setecientos treinta y ocho con 60/100 (\$ 4.738,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 57: 100 unidades de tela adhesiva seda 2.5 cm x 9 metros con una cotización de pesos tres mil ciento cuarenta y cinco (\$ 3.145) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 58: 30 unidades de tela adhesiva rollo control autoclave 18 mm x 50 metros con una cotización de pesos mil novecientos quince con 50/100 (\$ 1.915,50) a favor de BHAURAC S.A.

- Lote 59: 80 unidades de rollo para esterilización cinta vapor kims con una cotización de pesos cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 5.233,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 60: 300 unidades de clamps umbilical con una cotización de pesos setecientos noventa y dos (\$ 792) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 61: 4 cajas de clips titanio t/ 300 18 x 6u con una cotización de pesos cinco mil ochocientos cuatro (\$ 5.804) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 62: 60 antiséptico local Clorhexidina 500 ml con una cotización de pesos cuatro mil quinientos once con 40/100 (\$4.511,40) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 63: 9.500 cofias plisada blanca con una cotización de pesos cinco mil ochocientos noventa (\$ 5.890) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 64: 6 cuello collar filadelfia G con una cotización de pesos mil setecientos cuarenta (\$ 1.740) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 65: 6 collares de filadelfia M con una cotización de pesos mil setecientos cuarenta (\$ 1.740) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 66: 6 collares filadelfia PED con una cotización de pesos mil setecientos cuarenta (\$ 1.740) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 67: 100 descartador de agujas x 2 lt con una cotización de pesos dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 2.684) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 68: 100 descartador de agujas x 4 con una cotización de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 4.684) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 69: 16 unidades de detergente no iónico enzimático por 5 lt con una cotización de pesos nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 71/100 (\$ 9.359,71) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 70: 200 paquetes de apósitos 05 x 07 cm x 100 hipoalergénico con una cotización de pesos dos mil trescientos cuatro (\$2.304) a favor de ABLE S.A.
- Lote 71: 18.000 electrodos para medicina adultos con una cotización de pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$ 35.640) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 72: 300 espátulas de ayre con una cotización de pesos doscientos dieciséis (\$ 216) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 73: 200 espéculos CH Greyton con una cotización de pesos mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.844) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 74: 200 espéculos grandes con una cotización de pesos dos mil noventa y seis (\$ 2.096) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 75: 400 espéculos grandes con una cotización de pesos cuatro mil ciento noventa y dos (\$ 4.192) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 76: 3 cajas de insumos descartables hospitalarios, esponja hemostática 80 x 50x 10 mm con una cotización de pesos cinco mil cuatrocientos siete con 20/100 (\$ 5.407,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 77: 60 frascos bitubulados x 750 cc con una cotización de pesos mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100 cuatrocientos ochenta (\$ 1.864,80) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 78: 300 frascos estéril envase orina con una cotización de pesos mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.362) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 79: 18 antiséptico local Glutaraldehido sol 2 % x 5 lt con una cotización de pesos cuatro mil ciento cincuenta y ocho (\$ 4.158) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 80: 5.000 guantes de uso medicinal para examen, de látex, L con una cotización de pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.650) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 81: 72.000 guantes de unos medicinal para examen, de látex, M con una cotización de pesos cincuenta mil quinientos noventa y seis con 56/100 (\$ 50.596,56) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 82: 9.000 guantes de uso medicinal para examen, de látex, S con una cotización de pesos seis mil quinientos setenta (\$ 6.570) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 83: 9.000 guantes de uso medicinal para cirugía N° 7 con una cotización de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 84: 9.000 guantes de uso medicinal para cirugía N° 7 ½ con una cotización de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) a favor de BHAURAC S.A.

- Lote 85: 9.000 guantes de uso medicinal para cirugía N° 8 con una cotización de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 86: 5.000 guantes de uso medicinal para cirugía N° 8 ½ 100 con una cotización de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 87: 10.000 guías de suero t/v 14 s/ aguja con una cotización de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 88: 8.000 guías de suero guía micro t/v 17 s/ aguja con una cotización de pesos treinta y ocho mil seiscientos catorce (\$ 38.614) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 89: 1.800 hojas de bisturí N° 11 con una cotización de pesos mil seiscientos veinte (\$ 1.620) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 90: 900 hojas de bisturí N° 15 con una cotización de pesos ochocientos diez (\$ 810) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 91: 1.800 hojas de bisturí N° 24 con una cotización de pesos mil seiscientos veinte (\$ 1.620) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 92: 290 unidades de antiséptico local Iodopovidona Sol 1 lt con una cotización de pesos diecinueve mil setecientos treinta y ocho con 83/100 (\$ 19.738,83) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 93: 10 unidades de antiséptico local Iodopovidona Sol 5 lt con una cotización de pesos dos mil quinientos cuarenta y ocho con 30/100(\$ 2.548,30) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 94: 300 unidades de antiséptico local Iodopovidona Sol 10% 1 lt con una cotización de pesos veintisiete mil ochocientos sesenta y dos con 06/100 (\$ 27.862,06) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 95: 10 unidades de antiséptico local Iodopovidona Sol 10% 5 lt con una cotización de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 10/100 (\$ 3.469,10) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 96: 4.000 jeringas descartables insulina 100 UI NP 40 con una cotización de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 4.840) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 97: 300 jeringas descartables x 60 cc con una cotización de pesos dos mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 2.655) a favor de BHAURAC S.A.

- Lote 98: 22.000 jeringas descartables x 10 cc con una cotización de pesos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 66/100 (\$ 46.354,66) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 99: 1.200 jeringas descartables x 20 cc con una cotización de pesos cuatro mil ciento setenta y seis (\$ 4.176) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 100: 23.000 jeringas descartables x 5 cc con una cotización de pesos treinta y un mil cincuenta (\$ 31.050) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 101: 3 hilos de sutura N° 100 con una cotización de pesos mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 1.461) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 102: 10 hilos de sutura N° 20 con una cotización de pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 2.245) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 103: 10 hilos de sutura N° 40 con una cotización de pesos dos mil seiscientos veintisiete con 50/100 (\$ 2.627,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 104: 6 hilos de sutura N° 60 con una cotización de pesos mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$ 1.939,74) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 105: 6 hilos de sutura N° 80 con una cotización de pesos dos mil trescientos veinte con 50/100 (\$ 2.320,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 106: 1.200 llave conductora de vías, de tres vías con cierre con una cotización de pesos cinco mil ciento treinta y seis (\$ 5.136) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 107: 400 mascarar para oxigeno adulto con bolsa con una cotización de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 20.848) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 108: 400 mascarar para oxigeno pediátrico con bolsa con una cotización de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 20.848) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 109: 400 mascarar ampolla para nebulizar con mascara sujetador y tubulado adulto con una cotización de pesos trece mil quinientos cincuenta y dos (\$ 13.552) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 110: 400 mascarar ampolla para nebulizar con mascara sujetador y tubulado pediátrica con una cotización de pesos trece mil quinientos cincuenta y dos (\$ 13.552) a favor de DELMED S.R.L.

- Lote 111: 300 microgotero regulador de flujo con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y nueve con 25/100 (\$ 10.799,25) a favor de DELMED S.R.L.
- Lote 112: 540 sutura nylon monofilamento N° 2/0 con aguja curva 3/8 hebra de 45 cm con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 10.794,60) a favor de ABLE S.A.
- Lote 113: 540 sutura nylon monofilamento N° 2/0 con aguja 60 mm recta reverso cortante hebra de 75 cm con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 10.794,60) a favor de ABLE S.A.
- Lote 114: 540 sutura nylon monofilamento N° 3/0 con aguja de 60 mm recta reverso cortante hebra 75 cm con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 10.794,60) a favor de ABLE S.A.
- Lote 115: 540 sutura nylon monofilamento N° 3/0 con aguja curva 3/8 circulo reverso cortante hebra de 45 cm con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 10.794,60) a favor de ABLE S.A.
- Lote 116: 540 sutura nylon monofilamento N| 4/0 con aguja curva 3/8 circulo reverso cortante hebra de 45 cm con una cotización de pesos diez mil setecientos noventa y cuatro con 60/100 (\$ 10.794,60) a favor de ABLE S.A.
- Lote 117: 540 sutura nylon monofilamento N° 4/0 con aguja recta 60 mm reverso cortante hebra de 75 cm con una cotización de pesos diez mil trescientos sesenta y dos con 60/100 (\$ 10.362,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 118: 300 sutura nylon monofilamento N° 5/0 con aguja curva 3/8 circulo reverso cortante hebra de 45 cm con una cotización de pesos cinco mil novecientos noventa y siete (\$ 5.997) a favor de ABLE S.A.
- Lote 119: 300 sutura mononylon 6/0 con aguja curva con una cotización de pesos seis mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 6.345) a favor de ABLE S.A.
- Lote 120: 10.000 pañal descartable adulto con gel de 45 a 85 kg con una cotización de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 53.400) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 121: 30 papagayo plástico masculino con una cotización de pesos trescientos ochenta y nueve con 70/100 (\$ 389,70) a favor de DROGUERIA LUMA S.A.

- Lote 122: 12 papel grado medico bobina para esterilización 1.2 x 1 metro con una cotización de pesos nueve mil treinta y seis (\$ 9.036) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 123: 360 rollo electro 50 x 30 con una cotización de pesos cinco mil quinientos ochenta (\$ 5.580) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 124: 1.300 gasas tubular x 1.5 kg con una cotización de pesos trescientos quince mil ochocientos nueve (\$ 315.809) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 125: 300 pinza de cirugía con una cotización de pesos trescientos (\$ 300) a favor de ABLE S.A.
- Lote 126: 10 portaobjetos comunes x 50 con una cotización de pesos ciento ochenta y dos con 60/100 (\$ 182,60) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 127: 360 sutura de polipropileno N° 1 con una cotización de pesos catorce mil ciento diecinueve con 20/100 (\$ 14.119,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 128: 360 prolene N° 2 con una cotización de pesos doce mil trescientos treinta y tres con 60/100 (\$ 12.333,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 129: 144 prolene N° 3 con una cotización de pesos siete mil doscientos noventa y cinco con 04/100 mil novecientos noventa y dos (\$ 7.295,04) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 130: 144 prolene N° 4 con una cotización de pesos ocho mil novecientos treinta y tres con 76/100 (\$ 8.933,76) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 131: 144 prolene N° 6 con una cotización de pesos catorce mil doscientos cincuenta y seis (\$ 14.256) a favor de ABLE S.A.
- Lote 132: 144 prolene N° 7 con una cotización de pesos dieciséis mil quinientos sesenta (\$ 16.560) a favor de ABLE S.A.
- Lote 133: 30 prolongador sonda PT- 26 150 cm con una cotización de pesos dieciséis con 50/100 (\$ 16,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 134: 250 prolongador sonda PT- 35 con una cotización de pesos tres mil cincuenta (\$ 3.050) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 135: 4 cajas hoja bisturí t/ cureta N° 4 x 10 unidades con una cotización de pesos mil novecientos cincuenta y tres con 60/100 (\$ 1.953,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 136: 120 papel monitoreo fetal 112 mm con una cotización de pesos seis mil quinientos seis con 40/100 (\$ 6.506,40) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 137: 50 cajas de papel para ecografía tipo 1 con una cotización de pesos catorce mil trescientos ochenta y nueve con 50/100 (\$ 14.389,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 138: 40 sistema de aspiración cerrado adulto con una cotización de pesos catorce mil novecientos setenta y cuatro con 80/100 (\$ 14.974,80) a favor de ROYAL FARMA S.A.
- Lote 139: 5 sondas segstaken N° 16 con una cotización de pesos trece mil ciento tres con 13/100 (\$ 13.103,13) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 140: 100 sondas Foley dos vías N° 10 pediátrica con una cotización de pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 1.457) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 141: 300 sondas Foley dos vías N° 14 con una cotización de pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 142: 300 sondas Foley dos vías N° 16 con una cotización de pesos tres mil seiscientos noventa (\$3.690) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 143: 300 sondas Foley dos vías N° 18 con una cotización de pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 144: 300 sondas Foley dos vías N° 20 con una cotización de pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 145: 100 sondas Foley dos vías N° 22 con una cotización de pesos mil doscientos treinta (\$ 1.230) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 146: 100 sondas Foley dos vías N° 24 con una cotización de pesos mil doscientos treinta (\$ 1.230) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 147: 60 sondas Foley tres vías N° 14 con una cotización de pesos dos mil ciento treinta y cuatro con 20/100 (\$ 2.134,20) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 148: 100 sondas Foley tres vías N° 16 con una cotización de pesos dos mil noventa y cuatro con 80/100 (\$ 2.094,80) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 149: 100 sondas Foley tres vías N° 18 con una cotización de pesos mil setecientos sesenta y seis (\$ 1.766) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 150: 100 sondas Foley tres vías N° 20 con una cotización de pesos mil setecientos sesenta y seis (\$ 1.766) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 151: 10 sondas Foley tres vías N° 22 con una cotización de pesos ciento setenta y seis con 60/100 (\$ 176,60) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 152: 10 sondas Foley tres vías N° 24 con una cotización de pesos doscientos tres con 20/100 (\$ 203,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 153: 300 sonda gástrica N° 16 TK 10 con una cotización de pesos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.944) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 154: 300 sondas K29 con regulador para aspiración con una cotización de pesos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.992) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 155: 200 sondas K30 con regulador para aspiración con una cotización de pesos mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 1.284) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 156: 100 sondas K31 con regulador para aspiración con una cotización de pesos seiscientos setenta y cuatro (\$ 674) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 157: 300 sondas K32 con regulador tom facial con una cotización de pesos mil novecientos setenta y cuatro (\$ 1.974) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 158: 60 sondas K33 con regulador tom facial con una cotización de pesos trescientos setenta y seis con 35/100 (\$ 376,35) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 159: 60 sondas K 35 con regulador tom facial con una cotización de pesos trescientos cuatro con 80/100 (\$ 304,80) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 160: 100 sondas gástrica N° 12 T/K 9 con una cotización de pesos quinientos sesenta y cuatro (\$ 564) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 161: 200 sonda K 108 tom facial, color azul, con una cotización de pesos catorce mil novecientos setenta y seis (\$ 14.976) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 162: 300 sondas K 67 con una cotización de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y dos (\$ 16.752) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 163: 300 tapones intermitente con una cotización de pesos setecientos treinta y dos (\$ 732) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 178: 10 tubo endotraquel sin balón N° 5 con una cotización de pesos ciento ochenta y uno con 42/100 (\$ 181,42) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 179: 20 tubo endotraquel sin balón N° 5.5 mcm con una cotización de pesos doscientos setenta y cuatro con 80/100 (\$ 274,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 180: 20 tubos endotraquel sin balón N° 6 mcm con una cotización de pesos doscientos setenta y cuatro con 80/100 (\$ 274,80) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 181: 10 tubos endotraquel sin balón N° 6.5 mcm con una cotización de pesos ciento treinta y siete con 40/100 (\$ 137,40) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 182: 4 tubos endotraquel espiralado 6 fr mcm con una cotización de pesos cuatrocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 477,50) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 183: 4 tubos endotraquel espiralado 7 fr mcm con una cotización de pesos cuatrocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 477,50) a favor de GRUPO DUKBART S.A.
- Lote 184: 100 tubo endotraquel con balón 7 fr con una cotización de pesos mil ochocientos quince (\$ 1.815) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 185: 100 tubos endotraqueales con balón 7.5 FR con una cotización de pesos mil ochocientos quince (\$ 1.815) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 186: 100 tubo endotraquel con balón 8 fr con una cotización de pesos mil ochocientos quince (\$ 1.815) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 187: 30 tubo endotraquel con balón 8.5 fr con una cotización de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$ 544,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 188: 30 tubo endotraquel con balón 9 fr con una cotización de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$ 544,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 189: 30 tubos cónicos con balón 9.5 fr con una cotización de pesos quinientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$ 544,50) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 190: 300 venda uso médico 07 cm x 3 metros con una cotización de pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 1.755) a favor de BHAURAC S.A.
- Lote 191: 300 vendas uso médico 10 cm x 3 metros con una cotización de pesos dos mil ochocientos treinta y dos (\$ 2.832) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

- Lote 192: 15 cajas de vendas de uso medico 15 cm x 4 metros x 25 con una cotización de pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$ 495) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 193: 15 cajas de vendas de uso medico 10 cm x 4 metros x 25 con una cotización de pesos trescientos sesenta (\$ 360) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 194: 15 cajas de vendas de uso medico 20 cm x 4 metros x 25 con una cotización de pesos quinientos ochenta y cinco (\$ 585) a favor de DEMETRIA S.R.L.
- Lote 195: 150 unidades de vendas de uso medico venda ovata 10 cm x 3 metros con una cotización de pesos mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 196: 150 unidades de venda de uso medico venda ovata 15 cm x 3 metros con una cotización de pesos dos mil ciento quince (\$ 2.115) a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L.
- Lote 197: 150 unidades de venda de uso medico venda ovata 20 cm x 3 metros con una cotización de pesos dos mil setecientos cincuenta y uno (\$ 2.751) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.
- Lote 198: 480 unidades de sutura de acido poliglicolico N°1 con aguja de 40 mm con una cotización de pesos dieciocho mil setecientos veinte (\$ 18.720) a favor de ABLE S.A.
- Lote 199: 480 unidades de sutura de acido poliglicolico N°2 con aguja de 40 mm con una cotización de pesos veintidós mil quinientos sesenta (\$ 22.560) a favor de ABLE S.A.
- Lote 200: 480 unidades de sutura de acido poliglicolico N° 2/0 con aguja de 45 mm con una cotización de pesos diecisiete mil setecientos sesenta (\$ 17.760) a favor de ABLE S.A.
- Lote 201: 480 unidades de sutura de acido poliglicolico N° 3/0 con aguja de 30 mm con una cotización de pesos diecisiete mil setecientos sesenta (\$ 17.760) a favor de ABLE S.A.
- Lote 202: 480 unidades de sutura de acido poliglicolico N° 4/0 con aguja de 25 mm con una cotización de pesos diecisiete mil setecientos sesenta (\$ 17.760) a favor de ABLE S.A.
- Lote 203: 120 unidades de sutura de acido poliglicolico N° 5/0 con aguja de 25 mm con una cotización de pesos cuatro mil seiscientos ochenta (\$ 4.680) a favor de ABLE S.A.
- Lote 204: 120 unidades de sutura de acido poliglicolico N° 6/0 con aguja de 15 mm con una cotización de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$ 4.440) a favor de ABLE S.A.

- Lote 205: 30 unidades de ampolla para nebulizar / pipetas con una cotización de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 2.149,20) a favor de DROGUERIA APONOR S.A.

Que los funcionarios integrantes de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación aconsejan adjudicar la presente Licitación de la siguiente manera:

- Lotes: 1-2-3-4-5-6-8-9-10-11-15-21-22-23-24-25-26-30-40-54-56-59-60-63-68-71-72-73-74-75-76-78-99-107-108-120-127-128-129-130-135-136-137-149-150-151-152-153-154-155-156-157-160-161-162-163-165-173-174-175-176-177-179-180-181-191-197-205 a favor de DROGUERIA APONOR S.A. con una cotización total de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y siete con 26/100 (\$ 491.857,26).-
- Lotes: 7-16-34-49-69-92-109-110-111 a favor de DELMED S.R.L. con una cotización total de pesos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 45/100 (\$ 82.682,45).-
- Lotes: 12-13-14-20-33-39-48-51-52-53-55-57-58-64-65-66-80-82-83-84-85-86-87-89-90-91-96-97-101-102-103-104-105-106-122-133-134-141-142-143-144-145-146-171-184-185-186-187-188-189-190 a favor de BHAURAC S.A. con una cotización total de pesos quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 74/100 (\$ 562.245,74).-
- Lotes: 17-18-19-28-29-31-35-38-81-88-94-98-139-148-158-164-178-182-183 a favor de GRUPO DUKBART S.A. con una cotización total de pesos trescientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco con 71/100 (\$ 314.955,71).-
- Lotes: 27-41-42-100-123-166-195-196 a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L. con una cotización de pesos noventa y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 97.740,00).-
- Lotes: 32-62-67-77-79-93-95-117-124-126-138-167-168-169-170-172 a favor de ROYAL FARMA S.A. con una cotización total de pesos trescientos ochenta y un mil ochocientos noventa con 90/00 (\$ 381.890,90).-
- Lotes: 36-50-61-140-147-159-192-193-194 a favor de DEMETRIA S.R.L. con una cotización total de pesos ciento sesenta y cuatro mil ochenta y siete con 24/100 (\$ 164.087,24).-
- Lotes: 37-43-44-45-46-47-70-112-113-114-115-116-118-125-131-132-198-199-200-201-202-203-204 a favor de ABLE S.A. con una cotización total de pesos doscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 36/100 (\$ 247.149,36).-
- Lotes: 121 a favor de DROGUERIA LUMA S.A. con una cotización de pesos trescientos ochenta y nueve con 70/100 (\$ 389,70).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública 02-2018.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 02/2018 “Adquisición de insumos descartables para la farmacia del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo” de la siguiente manera:

- Lotes: 1-2-3-4-5-6-8-9-10-11-15-21-22-23-24-25-26-30-40-54-56-59-60-63-68-71-72-73-74-75-76-78-99-107-108-120-127-128-129-130-135-136-137-149-150-151-152-153-154-155-156-157-160-161-162-163-165-173-174-175-176-177-179-180-181-191-197-205 a favor de DROGUERIA APONOR S.A. con una cotización total de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y siete con 26/100 (\$ 491.857,26).-
- Lotes: 7-16-34-49-69-92-109-110-111 a favor de DELMED S.R.L. con una cotización total de pesos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 45/100 (\$ 82.682,45).-
- Lotes: 12-13-14-20-33-39-48-51-52-53-55-57-58-64-65-66-80-82-83-84-85-86-87-89-90-91-96-97-101-102-103-104-105-106-122-133-134-141-142-143-144-145-146-171-184-185-186-187-188-189-190 a favor de BHAURAC S.A. con una cotización total de pesos quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 74/100 (\$ 562.245,74).-
- Lotes: 17-18-19-28-29-31-35-38-81-88-94-98-139-148-158-164-178-182-183 a favor de GRUPO DUKBART S.A. con una cotización total de pesos trescientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco con 71/100 (\$ 314.955,71).-
- Lotes: 27-41-42-100-123-166-195-196 a favor de DROGUERIA DISOLTA S.R.L. con una cotización de pesos noventa y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 97.740,00).-

- Lotes: 32-62-67-77-79-93-95-117-124-126-138-167-168-169-170-172 a favor de ROYAL FARMA S.A. con una cotización total de pesos trescientos ochenta y un mil ochocientos noventa con 90/00 (\$ 381.890,90).-
- Lotes: 36-50-61-140-147-159-192-193-194 a favor de DEMETRIA S.R.L. con una cotización total de pesos ciento sesenta y cuatro mil ochenta y siete con 24/100 (\$ 164.087,24).-
- Lotes: 37-43-44-45-46-47-70-112-113-114-115-116-118-125-131-132-198-199-200-201-202-203-204 a favor de ABLE S.A. con una cotización total de pesos doscientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 36/100 (\$ 247.149,36).-
- Lotes: 121 a favor de DROGUERIA LUMA S.A. con una cotización de pesos trescientos ochenta y nueve con 70/100 (\$ 389,70).-

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



21 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad de los Municipios;

El Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000 referente a la “Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires (Sistema RAFAM)”;

El Expediente Administrativo número 4073-1466/2018 por el que tramita el llamado a Licitación Privada N° 08/2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente Administrativo N° 4073-1466/2018 se ha instrumentado el Llamado a Licitación Privada N° 08/2018 “Adquisición de acoplado carretón 3 ejes”.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 (\$ 830.000).-

Que llegada la fecha de apertura se han presentado dos oferentes, a saber, CORVIAL S.A. y OSCAR SCORZA (ECONOVO) y ambas propuestas han superado ampliamente el presupuesto oficial establecido para la Licitación de referencia.-

Que la Dirección Municipal de Contrataciones ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal ha dado las opciones legales correspondientes según lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, a saber: “se sugiere proceder a realizar un segundo llamado a presentar propuestas tal como lo estipula el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipales de la Provincia de Buenos Aires

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 08/2018.- Llámese a Licitación Privada N° 08/2018 cuyo objeto es “Adquisición de acoplado carretón 3 ejes”. Asimismo apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 3°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha limite para la recepción de ofertas el día 31 de Mayo a las 09.00 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 31 de Mayo a las 09.30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 08/2018, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente Licitación. Asimismo designase como integrantes de la misma a Representantes del área de Obras, Legales y Contrataciones del Municipio.-

ARTICULO 6°.- De forma.-



22 MAY 2018

VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-1467/2018, correspondiente a la Licitación Privada N° 09-2018 destinada a “Adquisición de carteles viales y nomencladores” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al punto 3.9 del Pliego del Bases y Condiciones Generales de la Licitación Privada N° 09/2018, denominado “Adjudicación del contrato”, el contratante adjudicará el Concurso de Precios al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos un millón doscientos setenta y seis mil ciento treinta con 00/100 (\$ 1.276.130,00).-

Que de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, los funcionarios intervinientes, aconsejaron adjudicar la Licitación Privada N° 09/2018 de la siguiente manera:

- Lote 1: 330 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 60 x 80 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos trescientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 311.454,00).
- Lote 2: 200 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 60 x 60 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 140.360,00).
- Lote 3: 180 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 30 x 15 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 23.958,00).
- Lote 4: 100 nomencladores a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 356.950,00).

- Lote 5: 250 postes de madera de 3" x 3" x 3 metros pintados y 500 bulones con tuercas a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos noventa y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 91.750,00).
- Lote 6: 180 postes de madera de 3" x 3" x 1.5 metros pintados y 360 bulones con tuercas a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos treinta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 36.900,00).
- Lote 7: 300 caños de 2" x 2 mm pintados con tapa y anclajes y 600 bulones con tuercas a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos doscientos cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 204.600,00).
- VIAL SOL cotización total pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos veintidós con 00/100 (\$ 832.722,00).
- VISSION GRAFICA cotización total pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$333.250,00).

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Privada 09-2018 Adjudíquese la Licitación Privada N° 09/2018 de la siguiente manera:

- Lote 1: 330 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 60 x 80 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos trescientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 311.454,00).
- Lote 2: 200 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 60 x 60 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 140.360,00).

- Lote 3: 180 carteles en chapa 2 mm fondo reflectivo Grado Ingeniería 30 x 15 a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 23.958,00).
- Lote 4: 100 nomencladores a favor de VIAL SOL con una cotización de pesos trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 356.950,00).
- Lote 5: 250 postes de madera de 3" x 3" x 3 metros pintados y 500 bulones con tuercas a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos noventa y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 91.750,00).
- Lote 6: 180 postes de madera de 3" x 3" x 1.5 metros pintados y 360 bulones con tuercas a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos treinta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 36.900,00).
- Lote 7: 300 caños de 2" x 2 mm pintados con tapa y anclajes y 600 bulones con tuerca a favor de VISSION GRAFICA con una cotización de pesos doscientos cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 204.600,00).
- VIAL SOL cotización total pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos veintidós con 00/100 (\$ 832.722,00).
- VISSION GRAFICA cotización total pesos trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$333.250,00).

ARTÍCULO 2°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

24 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 015/18 relativa a “Ratificación de acuerdo de pago de sentencia.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 015/18, relativa al “Ratificación de acuerdo de pago de sentencia.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 015 /2018 referente al “Ratificación de acuerdo de pago de sentencia .”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

24 MAY 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 016/18 relativa a “Adhesión del Municipio de Marcos Paz a la ley Provincial de Emergencia en Seguridad Nro 14806 y declaración Municipal de Emergencia en Seguridad por las Asambleas de vecinos realizadas.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 016/18, relativa al “Adhesión del Municipio de Marcos Paz a la ley Provincial de Emergencia en Seguridad Nro 14806 y declaración Municipal de Emergencia en Seguridad por las Asambleas de vecinos realizadas.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 016 /2018 referente al “Adhesión del Municipio de Marcos Paz a la ley Provincial de Emergencia en Seguridad Nro 14806 y declaración Municipal de Emergencia en Seguridad por las Asambleas de vecinos realizadas.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

VISTO:

24 MAY 2018

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 017/18 relativa a “Modificación artículo 3° de la Ordenanza 27/2017.”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2018 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 017/18, relativa al “Modificación artículo 3° de la Ordenanza 27/2017.”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 *“constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);”*

Por ello, el Intendente Interino Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 017 /2018 referente al “Modificación artículo 3° de la Ordenanza 27/2017.”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-